

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 33 DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
DEL 22 DE JULIO 2019,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.**



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huancayo, siendo las 9:45 de la mañana del 22 de julio de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés A. Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, y José Luis Roncaldo Reyes; asimismo, se contó con la presencia, como invitada, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y como Secretaria de Apoyo la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha.

Inmediatamente, con autorización del Rector, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 13 de junio de 2019, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

**I. INFORMES:**

**1.1 El señor Rector informó:**

- a) Que, por invitación de la Asociación Nacional de Universidades Públicas-ANUP, presidido por el Rector de la UNI, ha participado de la reunión denominada uniejecutivos, que permitirá un conversatorio entre los rectores de las universidades públicas sobre la problemática y requerimiento de las universidades públicas; evento llevado a cabo los primeros días del mes de julio; expresó que fue fructífera los resultados a los que arribaron en dicha reunión, detallando de manera amplia la agenda tratada.
- b) Que, como es de conocimiento, se viene mejorando con el mantenimiento las infraestructuras de nuestra universidad.
- c) Que se ha presentado un problema con el servicio de vigilancia en la Universidad; en el mes de abril ha concluido el contrato de la empresa que estuvo a cargo de la vigilancia de nuestra Universidad; se llevó a cabo un proceso de licitación, se tuvo el ganador, pero fue observador por el OCI y el área usuaria, por lo que se declaró nulo todo el proceso de licitación; ante ello, se amplió el contrato de la empresa que estaba a cargo de la vigilancia y en los próximos días se estará venciendo dicha ampliación, y aún el proceso de licitación no ha concluido. Ante este inconveniente, su despacho decidió, como medida de contingencia, solicitar el apoyo del personal contratado CAS que anteriormente tenían la función de vigilantes, pero que ahora se les asignó otras funciones: pedido que ha sido acogido por dicho personal, y que el apoyo será hasta que se contrate a la empresa que estará a cargo de la vigilancia de la Universidad.
- d) Que, respecto a las inversiones, la semana pasada ha tenido reuniones permanentes con los funcionarios responsables, a quienes se les exhortó cumplir a cabalidad sus funciones para que no se vea afectada la ejecución presupuestal de nuestra Institución. Seguidamente dio a conocer cuáles eran las obras que se vienen haciendo y cuáles estarán comenzando en los próximos días o meses.
- e) Que hay una iniciativa de la Universidad Nacional del Centro de Huancayo, referido a la creación del Parque Científico y Tecnológico de Innovación, el mismo que fue presentado a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso, y fue aprobado para su instalación en la ciudad de El Tambo. Refirió que esta iniciativa puede hacer suya también nuestra Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación, que puede ser en los terrenos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, o en la ciudad de Lullapichis, cuyos terrenos son más extensos; de ello ha conversado con el Vicerrector de Investigación y seguirá haciéndolo hasta concretizar el proyecto, cuya posibilidad también podría ser en los terrenos de Canchán, siempre y cuando se amplíe la cesión en uso de los terrenos en favor de la UNHEVAL, por cuanto el próximo año se vence el tiempo de la cesión en uso.
- f) Que en el tercer examen del Ciclo A-2020 del CEPREVAL se autorizó el ingreso de la Policía Nacional del Perú, por cuanto se encontró dispositivos electrónicos a 11 alumnos que estaban rindiendo su examen; hecho que también conocen los decanos de las facultades que participaron en el proceso; sobre ello se ha emitido un comunicado con todos los detalles, y a la fecha está en proceso de investigación para las sanciones como corresponde.

**1.2 El Vicerrector Académico expresó sus saludos, luego informó:**

- a) Que las actividades académicas del primer semestre están próximas a concluirse de acuerdo a la programación establecido en el Calendario Académico 2019; el segundo semestre estará dándose inicio el 19 de agosto, para ello, se viene tomando previsiones respecto al concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato. Remarcó que durante el primer semestre se ha evitado la suspensión de clases para que no se vea perjudicado los estudiantes.
- b) Que es política institucional que haya siempre una permanente actualización de los docentes universitarios, por lo que, a través de su despacho, se viene programando cursos y talleres de



fortalecimiento de capacidades de docentes; refirió que anteriormente se ha desarrollado el curso taller: Estrategias de Evaluación Formativa en un Currículo Basado en Competencias Socioformativas, la semana pasada se desarrolló de manera presencial el curso de Implementación del Enfoque Socioformativo; todo ello con la finalidad de sensibilizar y dotar de ciertos instrumentos y herramientas para que los docentes puedan ir incursionando en manejar los currículos basado en competencias y el enfoque socioformación.

- c) Que, en atención a su pedido, su despacho ha recibido de la Unidad de Recursos Humanos la relación de docentes que al mes de abril de 2019, deben ser sometidos a un proceso de ratificación docente obligatorio, observándose que son 130 docentes de las diferentes categorías que están en dicha condición; en mérito a ello, estará proponiendo el cronograma de ratificación docente que lo presentará en los próximos días.
- d) Que el día de ayer 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo el tercer examen de Ciclo A-2020 del CEPREVAL, concluyéndose con ello el Ciclo A-2020. Respecto al incidente que hizo mención el señor Rector, dijo que existe un informe de la Dirección de Admisión; refirió que en todo proceso de los exámenes siempre hay controles que se establecen en todas las etapas previas a la administración de la prueba, que incluye la etapa de la elaboración de la prueba con el internamiento de la comisión y de los profesores elaboradores de las pruebas; dicho control se dio en el proceso de ingreso a la UNHEVAL y en el proceso de administración de la prueba. Preciso que hubo un seguimiento por iniciativa de la Dirección de Admisión, se hizo algunos análisis de los resultados de los exámenes de los ciclos pasados, y porque también se recibió una denuncia de una madre de familia de un postulante a la carrera profesional de Ingeniería Civil; con todo ello, se hizo los análisis y se inició todo un seguimiento a los postulantes involucrado, lográndose capturar a 11 postulantes involucrados, interviniendo los asesores legales, la Policía Nacional y el Ministerio Público, y están a la espera de los resultados de la investigación. Señaló que de acuerdo a su percepción se trata de personas externas que están trabajando a través de una mafia. Felicitó a los miembros de la Comisión de Admisión porque hizo un trabajo minucioso.
- e) Que el día sábado se dio inicio con las clases del quinto ciclo preferencial, a cargo del CEPREVAL, por cuanto para el mes de setiembre está programado el examen de admisión por dicha modalidad.
- f) Que ha presentado un documento proponiendo la ampliación de contrato por el segundo semestre 2019 de los docentes y jefes de práctica que ingresaron por concurso público en el primer semestre, debiendo ser a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019.
- g) Que, asimismo, está planteando por escrito la aprobación de las plazas docentes y jefes de práctica para contrato para el segundo semestre 2019, de aquellas plazas que fueron cubiertas por contrato directo; asimismo, está proponiendo el cronograma de la convocatoria, que hoy debe ser aprobado.

#### 1.3 El Vicerrector de Investigación, luego de saludar, informó:

- a) Que ya se encuentran instalados los equipos para el Laboratorio de Biotecnología, ubicado en uno de los ambientes del pabellón de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; laboratorio que estará a disponibilidad de todas las facultades. Dijo que están evaluando la adquisición de más equipos para dicho Laboratorio que permitirá realizar investigaciones innovadores y representativos en la sociedad.
- b) Que se ha detectado 10 proyectos de investigación, en coordinación con los semilleros de investigación y los docentes investigadores de REGINA; de los cuales se presentó 4 proyectos a INNOVATE y 05 proyectos a CONCYTEC; al momento de su presentación exigieron que la Universidad tenga el licenciamiento, lo cual ya se tiene un gran avance, y estamos seguros que para el siguiente mes la UNHEVAL estará licenciada; superado ello, se tendrá proyectos de investigación con presupuesto elevados que superan los un millón de soles.
- c) Que, como es de conocimiento, del 12 al 14 de agosto del año en curso, se estará llevando a cabo el II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, en las instalaciones de nuestra Universidad, por lo que, invocó a los decanos de recordarles a sus docentes investigadores para que presenten sus ponencias que podrán ser indexadas como artículos científicos.

#### 1.4 La Decana de la Facultad de Psicología expresó sus saludos a los presentes, luego informó:

- a) Que, en la parte académica, todos los docentes de su Facultad están cumpliendo con el desarrollo de los sílabos, en esta semana están en evaluaciones.
- b) Que el 17 de agosto de este año, se está cumpliendo el plazo máximo de acreditación de la carrera profesional de Psicología. Refirió que la semana pasada estaba programado la visita a su Facultad de parte de SINEACE para una evaluación de dos estándares, pero decidieron postergar para otra fecha, en ese sentido, le hizo ver su preocupación de que el 17 de agosto vence el período y que su Facultad tiene un gran avance con el proceso de reacreditación, pese a toda las limitaciones que tuvieron; ante ello ha sido convocado para el viernes 26, donde se evaluará el avance del informe estándar por estándar; también le manifestó que a la fecha ha cambiado la estructura de presentación de los informes y se ha establecido solo una fecha para su presentación que es en el mes de junio, y para no perder la continuidad, estará siendo convocada continuamente para que el próximo año se presente el informe en la fecha establecida. Dijo que estos días estará enviando el avance del informe de reacreditación, para ello ha tenido que contratar personal externo para que pueda actualizar la información. Manifestó que su Facultad cuenta con casi 400 alumnos, 16 docentes ordinarios, de los cuales una plaza le corresponde al Rector y otro al docente investigador, quedando solo 14 docentes nombrados; por lo que se encuentran limitados en el cumplimiento de funciones, porque casi todos tienen responsabilidades en comisiones y cargos; en ese sentido, reitera su pedido de que se le asigne un personal profesional de la Oficina de Calidad para que brinde el apoyo en el proceso de la



reacreditación.

- c) Que su Facultad viene organizado el **IV Seminario Internacional y Nacional "Nuevos Aportes en Psicología"**, a llevarse a cabo del 12 al 14 de setiembre de 2019, con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los alumnos y de los docentes de la carrera profesional de Psicología, así como también con el objetivo de publicar la III revista científica de su Facultad, cuyo requisito es que el 60% debe contener investigaciones de profesionales de fuera. Para dicho evento estarán llegando un expositor de Cuba, otro Chile, y seis de Lima por cada una de las áreas; en ese sentido, ha emitido la resolución y lo estará enviando a este Consejo para su ratificación, pero está solicitando además que con el fondo rotatorio de su Facultad se apoye con los pasajes de los expositores; por lo que pidió su aprobación para que dicho evento académico se desarrolle con toda normalidad.
- d) Que en una sesión anterior de Consejo Universitario se acordó que la Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia sea transferida a la Facultad de Psicología, resolución que ya fue emitida, pero la Escuela de Posgrado está pidiendo la anulación de dicha Resolución, sin considerar la justificación que su despacho ha presentado para que se viabilice dicha transferencia, porque dicha maestría está más orientado a los profesionales psicólogos, también funciona en los ambientes de su Facultad, los docentes que asumen las asignaturas son de su Facultad, el 80% de los alumnos son de Psicología, entre otras justificaciones. Por tanto, pidió que se cumpla la transferencia.
- e) Que, considerando que se supera los 400 alumnos en la carrera profesional de Psicología, su Facultad requiere mayor número de plazas docentes para nombramiento y contrato, por lo que, invocó a las autoridades de gestionar el incremento de plazas docentes y jefes de práctica.
- f) Que el día de hoy se publicó por medios de comunicación escrita que una estudiante de la carrera profesional de Psicología fue agredida por un varón con indicios de enfermedad mental, y se encuentra muy delicada de salud. Su Facultad ha emitido un comunicado, también se acercó a la Policía Nacional para que intervenga contra esa persona, quien también atacó a otras víctimas. En ese sentido, pidió que la Universidad también intervenga en favor de la estudiante.

**Acuerdo:** El pleno acordó encomendar, a través de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, al **ASESOR LEGAL EXTERNO**, de adoptar las acciones legales que corresponde en favor de la **alumna Paola Celeste Perez Mendoza, de la Carrera Profesional de Psicología**, quien fue atacada brutalmente por un sujeto de nombre Ismael Flores Flores; debiendo realizar, de ser el caso, las coordinaciones que corresponda con la Decana de dicha Facultad.

#### 1.5 La Decana de la Facultad de Obstetricia saludó a los asistentes e informó:

- a) Que hace dos semanas se llevó a cabo el examen de admisión de las dos especialidades profesionales que cuenta su Facultad, aperturándose dos grupos con 4 secciones; ingresaron 33 alumnos en la especialidad de Alto Riesgo Obstétrico y 19 en la especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
- b) Que, a nivel de la Unidad de Posgrado de su Facultad, se ha aprobado dos proyectos de diplomados con los estudios de demanda, pero a la fecha aún no se ha convocado para su desarrollo, pero se viene gestionando para que ambos diplomados sean registrados en la plataforma de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- c) Que venía haciendo las coordinaciones con el anterior Director del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, para la suscripción del Convenio para las prácticas de internado y externado de los estudiantes de la carrera profesional de Obstetricia; para ello pidieron equipos y materiales, y cuando se iba a firmar el Convenio, cambiaron a un nuevo Director, quien ahora desconoce las coordinaciones y pide se les implemente un aula virtual; ante ello, ha derivado el Convenio a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para que intervenga para que se respete el acuerdo inicial; pero el nuevo Director del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano ha presentado un documento pidiendo que todas las facultades de salud le implemente un aula virtual; dicho documento fue contestado por el Rector comunicando la imposibilidad de atender dicho requerimiento. Por todo ello, su persona se encuentra en una disyuntiva, porque el nuevo Director no desea firmar el Convenio con los compromisos acordados anteriormente.
- d) Que la suscripción del Convenio con el Hospital Regional de Pucallpa se encuentra en curso; aún está pendiente de que el Director de dicho Hospital responda en qué periodo se le hará entrega de los compromisos que tiene la UNHEVAL, de ello estará dando a conocer a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la compra.
- e) Que el desarrollo del primer semestre en su Facultad se viene cumpliendo sin inconvenientes, a la fecha están en la semana de exámenes.
- f) Que, sobre el tema de acreditación, su Facultad se encuentra en igual condición que la Facultad de Psicología, tal como lo informó la Decana. Si bien es cierto que se perdió la vigencia del plazo para presentar el informe de reacreditación, pero están en la misma situación de que no se recibe el apoyo de la Oficina de Calidad, en el sentido de que no se les informa de cómo va el proceso de reacreditación o qué es lo que se debe contar como mínimo, cronograma, etc., dejaron de hacer el monitoreo a su Facultad, pese a que en reiteradas oportunidades ha pedido a dicho profesional, incluso hubo un compromiso del Rector en atender sobre todo a las facultades que tenían que ser reacreditadas.
- g) Que a la fecha está a la espera de que se asigne a su Facultad al técnico en informática para que se pueda reanudar los trabajos pendientes.
- h) Que a la Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia se le debe dotar de un personal de secretaria, o disponerse que la secretaria administrativa del Departamento Académico apoye también



al Director de dicha Escuela, porque ahí hay bastante trabajo que realizar.

1.6 El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que hasta la fecha no ha tenido respuesta respecto a su solicitud de rectificación de nota de la asignatura de **Estrategias Sanitarias en Salud**, por parte del docente Holger Aranciaga Campos, hecho que lo perjudicará en la autorización de su internado y externado que iniciará en el Semestre II-2019, por lo que solicita se autorice la subsanación de dicha asignatura previo al inicio del siguiente semestre, y la autorización para que lleve dos cursos dirigidos en forma paralela en el Semestre II-2019, para así cumplir con la realización de su internado y culminar su carrera profesional.

Con el permiso del Rector, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que es cierto que a la fecha aún no se ha resuelto la petición del alumno José Luis Roncaldo Reyes, ello debido a que con las recargadas labores que ha tenido su Oficina, ha sido imposible dar el trámite oportuno a su solicitud, como tal, opina que, independientemente de la responsabilidad administrativa que se pudiera determinar sobre la no emisión de la opinión legal en forma oportuna, **el alumno no puede ser perjudicado en su desarrollo académico**, por lo que, teniendo en consideración que, de acuerdo a su plan de estudios, al semestre 2018-II el alumno ha aprobado 45 cursos, se ha inscrito en el 2019-I en 5 cursos, tiene pendiente de llevar el curso de **Estrategias Sanitarias en Salud**, el mismo que debe ser subsanado; en el caso que apruebe los cursos que se inscribió en el semestre 2019-I y la subsanación del curso pendiente, solamente tendría pendiente de llevar 2 asignaturas, las cuales, según referencia del propio alumno, no tienen prácticas, y de acuerdo al Reglamento de Estudios, según el artículo 41º, **"El estudiante que se inscribe en el total de los créditos del último semestre de su Plan de Estudios (para egresar) y tenga pendiente de aprobar hasta seis (6) créditos, por única vez, puede solicitar ampliación de créditos y matricularse en la o las asignaturas pendientes; si las asignaturas pendientes están programadas en el correspondiente semestre, la llevará en forma regular. Si no estuviese programada la llevará como asignatura dirigida. Si una de estas asignaturas fuera prerrequisito se inscribirá en ambas para llevarla en forma paralela. Las Escuelas Profesionales de Enfermería, Obstetricia, Medicina Humana, Odontología, Psicología y Sociología pueden acogerse a este artículo previo al internado y externado, internado - externado, internado, internado odontológico, Internado I y II y prácticas pre profesionales respectivamente"**; asimismo, en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Estudios, se encuentra precisada: **"En las escuelas profesionales que tengan las prácticas Pre profesionales, internado o externado dentro de su plan de estudios, las subsanaciones y asignaturas dirigidas serán autorizadas antes de dichas prácticas y/o internado y externado. Una vez aprobado la asignatura dirigida o de subsanación, recién podrá iniciar con sus Prácticas Pre profesionales"**; POR LO QUE, NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE EL ALUMNO PUEDA SUBSANAR EL CURSO DE ESTRATEGIAS SANITARIAS EN SALUD, cuya evaluación debe realizarse con otro docente, en atención a que existe un conflicto alumno docente surgido en el presente caso; también, se le pueda autorizar llevar los dos cursos que le pudieran faltar en caso de que apruebe todos los cursos que se inscribió en el semestre 2019-I.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante la opinión verbal de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien debe regularizarlo por escrito, el pleno acordó:

1. Autorizar la subsanación del curso de **Estrategias Sanitarias en Salud**, al estudiante José Luis Roncaldo Reyes, de la carrera profesional de Enfermería, con otro docente distinto al Dr. Holger Aranciaga Campos; encomendando a la Decana de la Facultad de Enfermería, en coordinación con la Dirección del Departamento Académico de Enfermería, de proceder a designar al docente responsable para la subsanación de dicha asignatura.
2. Autorizar al estudiante José Luis Roncaldo Reyes, de la carrera profesional de Enfermería, en caso de que apruebe todas las asignaturas inscritas en el Semestre 2019-I y la subsanación de la asignatura de **Estrategias Sanitarias en Salud**, a llevar, en la modalidad de dirigida y en el Semestre II-2019, las dos asignaturas que le falta para realizar el Internado en el Semestre II-2019.
3. Remitir copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, para que determine la responsabilidad administrativa en la demora de la emisión de la opinión legal sobre la petición de nueva evaluación presentada por el estudiante José Luis Roncaldo Reyes, de la carrera profesional de Enfermería.
4. Remitir copia de todo lo actuado al Decanato de la Facultad de Enfermería para que proceda conforme a lo dispuesto en el primer numeral.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- b) Que, como se ha recuperado el pabellón para el Centro Médico, considera debe conformarse una comisión para la elaboración del proyecto para el Seguro Universitario, integrado por decanos, docentes y especialistas, seguro que debe implementarse a partir del próximo año.

- c) Que ha tomado conocimiento que una comisión integrada por funcionarios administrativos ha realizado una visita inopinada al Comedor Universitario, suscribiendo un Acta; pero dicha visita no fue informado a su persona, quien integra la Comisión de Control y Evaluación de Comedor Universitario; en ese sentido, desconoce las razones por las cuales los funcionarios hicieron la visita, lo cual no está considerado en el Reglamento del Comedor Universitario; por ello, pide que se le invite a los funcionarios de esa comisión a esta sesión para que informen sobre este hecho, porque ha observado que dicha visita ha tenido varias irregularidades, y en el Acta hace referencia que la visita lo realizaron en coordinación con los funcionarios de la Dirección de Bienestar Universitario, pero ellos negaron

haber coordinado.

Con autorización del Rector, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informó que de este hecho ha tomado conocimiento su despacho para opinar respecto a aplicación de la penalidad al Concesionario del Comedor Universitario; y de acuerdo al Contrato suscrito entre el Concesionario y la UNHEVAL, en una de las cláusulas está establecido la conformación de una Comisión de parte de la UNHEVAL para supervisar el Comedor Universitario, y en mérito a ello es que la Comisión ha cumplido la supervisión, suscribiendo el Acta respectiva. Dijo que, ante las controversias respecto a la suscripción del Acta, ha pedido el descargo de los funcionarios que participaron de la visita; luego de ello, su despacho hará el análisis si el procedimiento está bien dado y si amerita la aplicación de la penalidad. Por tanto, aún está pendiente de que su despacho emita el informe legal, que lo hará una vez que se les remita la documentación que ha solicitado.

El señor Rector intervino manifestando que los funcionarios han estado cumpliendo sus funciones, tal como lo establece el Contrato, y gracias a las observaciones realizadas a razón de la visita, el Concesionario ha mejorado en la atención. Aclaró que la visita es con el objetivo de mejorar.

1.7 La alumna consejera Hidai Ela Postillo Ambicho, luego de saludar a los presentes, informó que los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación se encuentran bastante preocupados porque hasta la fecha no se ha cumplido con el compromiso de la entrega del pabellón 10, para que sus clases se desarrollen con toda normalidad; por lo que, invocó al Rector de adoptar acciones correctivas.

1.8 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación saludó a los asistentes, luego informó:

- a) Que, de acuerdo al informe del Coordinador de la sección descentralizada de Tambogán, y de los estudiantes de dicha Sección, ha tomado conocimiento que los estudiantes de la sección en mención están siendo víctimas de hostigamiento permanente, ello se debe a que son foráneos en su mayoría; refirieron que el Alcalde Distrital de Churubamba, que en varias oportunidades expresó que no invertirá en alumnos foráneos, incluso hizo declaraciones en contra de los docentes contratados, desconociendo la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL. Ante ello, su despacho invitó al Alcalde a una reunión, pero nunca se hizo presente. Ha tomado conocimiento que hoy a la 6 de la tarde se reunirá el Rector con los alumnos de la sección de Tambogán, pero considera que debe invitarse también al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambogán, para que expliquen por qué se ha generado este problema. Por otro lado, manifestó que los alumnos en pleno de la Sección de Tambogán están pidiendo su traslado voluntario a la sede central para el segundo semestre 2019; pedido que fue presentado al Vicerrectorado Académico, luego fue derivado a su despacho; luego puso a consideración del Consejo de Facultad y acordó desestimar los pedidos de traslado porque se va requerir contrato de docentes y mayor número de aulas, por tanto, debía continuar dicha sección hasta el 2020. En ese sentido, pidió que se tenga en cuenta en la reunión de hoy.

El señor Rector manifestó que efectivamente el día de hoy se reunirá con los alumnos de la sección de Tambogán, pero hizo extensivo la invitación al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para participar de dicha reunión; por lo que el pedido de traslado voluntario debe ser analizado ampliamente, sin afectar la parte presupuestal de la Universidad.

1.9 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, saludó a los presentes, inmediatamente informó:

- a) Que ha revisado los resultados de los ingresantes a la UNHEVAL a través del Ciclo A-2020, y ha podido observar que en algunas carreras profesionales solo ingresaron un estudiante; por lo que, considera que se debe evaluar en qué está fallando el CEPREVAL, si es en los docentes, debe convocarse a los mejores profesionales y mejorar sus remuneraciones.

Intervino el consejero Dr. Andrés Cámara opinando que el problema es el perfil del ingresante, que es elaborado por cada Facultad; sin embargo, se viene elaborando las pruebas en base a un perfil de ingresante único; por lo que esta debilidad debe ser tratada de manera amplia.

- b) Que hasta la fecha la plaza de principal dejada por el extinto docente Marcelino Reynaga, no ha sido convocada a promoción docente o a concurso para nombramiento, y su Facultad requiere con urgencia que sea cubierta cuanto antes, porque no hay profesionales especialistas que puedan asumir las asignaturas que tenía a su carga el referido docente.
- c) Que los docentes ordinarios de su Facultad han sido designados responsables de por lo menos de un Laboratorio, pero además dichos laboratorios requieren de un jefe de práctica y de un responsable
- d) Que ha observado que nuestra Universidad no está participando en las ferias que con motivo del aniversario de Huánuco se llevan a cabo en el mes de agosto; por lo que debe retomarse dicha labor.
- e) Que, con motivo de que se iniciarán los trabajos de remodelación del pabellón de su Facultad, ya ubicaron los ambientes en los pabellones de las facultades de Ingeniería Civil y de ciencias Agrarias, donde funcionarán las aulas de clase de las carreras profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas; por tanto, pidió que dicho trabajos de remodelación inicien en el mes de agosto.

En esta parte de la sesión, en cumplimiento al acuerdo anterior, se hizo presente el Ing. Joel Tucto Berrios, Director del Departamento Académico de Medicina y Odontología, de la Facultad de Medicina, para que informe si existe la posibilidad de atender el pedido de un grupo de alumnos de la carrera profesional de Medicina Humana, de reprogramar la asignatura de Bioestadística en el semestre II-2019, paralelo a la asignatura que le sigue como prerrequisito. Luego de expresar los saludos, expuso la situación real del pedido de los estudiantes y la



imposibilidad de aprobarse cursos paralelos por parte de los miembros del Consejo de Facultad, razón por la cual solo les queda a los estudiantes esforzarse más para evitar desaprobarse y estar en estos problemas, cuanto más que la Bioestadística es una herramienta fundamental para los investigadores. Seguidamente intervinieron los consejeros haciendo preguntas, las mismas que fueron contestadas por el Ing. Tucto, y añadió que pondrá de conocimiento todo lo expresado por los consejeros a los miembros del Consejo de Facultad, y cualquier resultado estará comunicando al señor Rector. Luego se retiró de la sesión.

Inmediatamente, por acuerdo del pleno, hizo su ingreso el Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios; así como el equipo de profesionales que labora en dicha Dirección, quienes presentaron la PROPUESTA DE MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS GENERADORES DE RECURSOS PARA LOGRAR EL AUTOFINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA OPERATIVA A PARTIR DEL 2020; asimismo, sustentaron el contenido del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN ACADÉMICO UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, LOCALIDAD DE KOTOSH, DISTRITO DE HUÁNUCO-HUÁNUCO", a desarrollar en los terrenos de Kotosh. También expusieron el PLAN DE CONTINGENCIA para los centros de producción de Canchán, Conobamba y Yuyapichis. Concluida su exposición, procedieron a retirarse.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

## II. DESPACHOS:

2.1 Oficios N° 251, 262, 264, 265 y 268-2019-VRACad-UNHEVAL, del 01, 18, 19 y 22.JUL.2019, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro, y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los egresados aptos que a continuación se mencionan:

1. Medilena Alania Caton, en Obstetricia
2. Susan Zulyet Cabrera Osorio, en Obstetricia
3. Yashira Sharmila Flores Aquino, en Obstetricia
4. Beatriz Inga Ramos, en Obstetricia
5. Katerine Vanessa Inocencio Rojas, en Obstetricia
6. Blanca America Lastra Berrospi, en Obstetricia
7. Rosmery Liseth Ponce Martinez, en Obstetricia
8. Mirko Alexis Solorzano Alvarez, en Obstetricia
9. Eveht Fridel Chavez Jaramillo, en Ciencias Administrativas
10. Mara Keiko Llamocca Shapiama, en Ciencias Administrativas
11. Clinton Mallqui Santiago, en Ciencias Administrativas
12. Romer Paul Reyes Mancilla, en Ciencias Administrativas
13. Yerrfen Salazar Ventura, en Ciencias Administrativas
14. Jedme Mariza Atanacio Malpartida, en Turismo y Hotelería
15. Kateryn Juliana Trujillo Mosquera, en Turismo y Hotelería
16. Micaela Accilio Tucto, en Ciencias Contables y Financieras
17. Katterine Vanessa Albornoz Soto, en Ciencias Contables y Financieras
18. César Oscar Cajas Ramirez, en Ciencias Contables y Financieras
19. Julio Cesar Campos Benancio, en Ciencias Contables y Financieras
20. Hellen Collins Canchihuaman Huaynate, en Ciencias Contables y Financieras
21. Diana Gabrielle Garcia Chavez, en Ciencias Contables y Financieras
22. Yaneth Anilsa Jorge Carhua, en Ciencias Contables y Financieras
23. Elmer Jose Lopez Reyes, en Ciencias Contables y Financieras
24. Jean Marco Mendoza Duran, en Ciencias Contables y Financieras
25. Franco Jhonatan Navidad Bernardo, en Ciencias Contables y Financieras
26. Abigail Bilha Reyes Herrera, en Ciencias Contables y Financieras
27. Erika Karina Rivera Duran, en Ciencias Contables y Financieras
28. Mireylla Mishell Malpartida Vasquez, en Ciencias de la Comunicación Social
29. Maricelo Shahuano Grandez, en Ciencia de la Comunicación Social
30. Luis Angel Ariza Garay, en Arquitectura
31. Ruth Karla Bonilla Malpartida, en Ingeniería Civil
32. Catherine Cabello Carlos, en Ingeniería Civil
33. Lizbeth Miraval Rojas, en Ingeniería Civil
34. Jemner Alvino Victorio, en Ingeniería Industrial
35. Deysi Delgado Navidad, en Ingeniería Industrial
36. Grovi Saul Romero Camacho, en Ingeniería Industrial
37. Mijail Hedder Cordova Castañeda, en Ingeniería de Sistemas
38. Deyvi Cheyler de la Cruz Ambrosio, en Ingeniería de Sistemas
39. Rocio Evelin Pastrana Villanueva, en Medicina Veterinaria
40. Anthony Jonathan Penadillo Villanueva, en Medicina Veterinaria
41. Dalia Jessica Rojas Cueva, en Ciencias de la Educación

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Keila Mildred Fano Sanchez, de Obstetra
2. Lidia Candida Hidalgo Cotrina, de Obstetra



3. Flavio Varoti Montes Ortega, de Obstetra
4. Reider Linn Salazar Alvino, de Obstetra
5. Esther Yulisa Barrueta Bravo, de Licenciada en Psicología
6. Jesus Oscar Bautista Mateo, de Licenciado en Psicología
7. Wendy Alida Vilma Bravo Blanco, de Licenciada en Psicología
8. Lida Yomira Cayetano Cruz, de Licenciada en Psicología
9. Monica Lourdes Chavez Rodriguez, de Licenciada en Psicología
10. Leydi Jackeline Chiclote Robles, de Licenciada en Psicología
11. Dalia Xilene Coz Justiniano, de Licenciada en Psicología
12. Stefany Rocio Cuadrado Vilcapoma, de Licenciada en Psicología
13. Diana Stefany Hilario de la Cruz, de Licenciada en Psicología
14. Nanci Olimbo Rodriguez, de Licenciada en Psicología
15. Bitmer Wilyam Peña Villanueva, de Licenciado en Psicología
16. Luren Pineda Cordova, de Licenciada en Psicología
17. Yolanda Amily Ramos Contreras, de Licenciada en Psicología
18. Sandra Melisa Ramos Peña, de Licenciada en Psicología
19. Ruth Maria Salcedo Pablo, de Licenciada en Psicología
20. Max Cayo Tapia Alvarado, de Licenciado en Psicología
21. Yulya Rosa Cabrera Lino, de Licenciada en Administración
22. Githman Lee Coz Soto, de Licenciado en Administración
23. Loarda Norca Criollo Rayo, de Licenciada en Administración
24. Cynthia Stefanie Diaz Pillco, de Licenciada en Administración
25. Jhesddy Yomira Flores Bravo, de Licenciada en Administración
26. Luis Angel Julca Retis, de Licenciado en Administración
27. Eveling Loren Mayorca Quispe, de Licenciada en Administración
28. Janet Monica Montesinos, de Licenciada en Administración
29. Chaveli Vasquez Ruiz, de Licenciada en Administración
30. Yorlino Romario Vasquez Sanchez, de Licenciado en Administración
31. Monika Deysi Berrios Roque, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera
32. Rosa Maria Quito Hermitaño, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera
33. Jannet Yanina Uzuriaga Gamarra, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera
34. Celiluz Olinda Abila Ponce, de Licenciada en Sociología
35. Lady Danelly Ambrocio Vilca, de Licenciada en Sociología
36. Gabi Carol Baylon Barrueta, de Licenciada en Sociología
37. Baby Magariño Vasquez, de Licenciada en Sociología
38. Maicol Grimaldo Mejia Gamarra, de Licenciado en Sociología
39. Jherly Alexandra Condezo Rojas, de Arquitecto
40. Mery Marilda Lastra Arce, de Arquitecto
41. Danty Andre Avalos Cordova, de Ingeniero Civil
42. Abel Anderson Cervantes Fernandez, de Ingeniero Civil
43. Semili Luis Espinoza Japa, de Ingeniero Civil
44. Ronald Abelardo Gamarra Rojas, de Ingeniero Civil
45. Jorge Diego Mercado Meza, de Ingeniero Civil
46. Melissa Virginia Almeida Espinoza, de Contador Público
47. Yamila Melisa Bustillos Albornoz, de Contador Público
48. Guisela Calixto Lastra, de Contador Público
49. Luceli Joanna Contreras Campos, de Contador Público
50. Kemilyn Cordova Bonifacio, de Contador Público
51. Miguel Angel Cubillus Bartolome, de Contador Público
52. Noel Amado Espinoza Farfan, de Contador Público
53. Yaritza Vanessa Esteban Villar, de Contador Público
54. Brillith Anlly Evangelista Martin, de Contador Público
55. Georgia Jovita Falcon Tadeo, de Contador Público
56. Rusbel Julian Franco Jesus, de Contador Público
57. Mariana Luzmila Gallardo Dodoy, de Contador Público
58. Sandra Ruth Huamancayo Lizarraga, de Contador Público
59. Rocio Melisa Huayanay Vasquez, de Contador Público
60. Jairo Jesus Javier Valdivia, de Contador Público
61. Medalit Yadira Juanan Tineo, de Contador Público
62. Leroy Miguel Lopez Calvo, de Contador Público
63. Rosveldina Elisa Mariano Chaupis, de Contador Público
64. Lucho Maylle Aquino, de Contador Público
65. Dionicio Miraval Guillermo, de Contador Público
66. Emel Luben Morales Cuellar, de Contador Público
67. Jesus Alfredo Nolasco Melendez, de Contador Público
68. Beatriz Monica Pariapaza Rodriguez, de Contador Público
69. Raul Julio Pineda Espinoza, de Contador Público
70. Dora Susy Principe Ortega, de Contador Público
71. Alfredo Carlos Quiñones Matias, de Contador Público
72. Yurdaly Gely Quiroz Ramirez, de Contador Público



73. Jose Luis Quispe Alania, de Contador Público
  74. Mavid Elifas Retis Clemente, de Contador Público
  75. Sally Mariela Rivera Lopez, de Contador Público
  76. Elias Rojas Gonzales, de Contador Público
  77. Arnold Brandown Rojas Rivera, de Contador Público
  78. Juan Jose Rufino Melendez, de Contador Público
  79. Geovanna Salazar Rivera, de Contador Público
  80. Erlinda Salcedo Carhuaricra, de Contador Público
  81. Mary Criss Tolentino Castañeda, de Contador Público
  82. Wilder Gabriel Vargas Chacon, de Contador Público
  83. Edgar Espinoza Azucena, de Ingeniero Industrial
  84. Klever Miguel Carbajal Calixto, de Ingeniero Industrial
  85. Richard Hadison Gonzales Liberato, de Ingeniero de Sistemas
  86. Maria Herceli Damian Villanueva, de Médico Veterinario
  87. Anyela Estefany Gallardo Albornoz, de Médico Veterinario
  88. Jorge Feliciano Garcia Solis, de Médico Veterinario
  89. Marna Mildred Chavez Lios, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria
  90. Khendy Walter Cotrina Luna, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria
  91. Fiorella Michelle Faustino Soria, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria
  92. Rafael Jesus Pulido, de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria
  93. Tiofila Ramos Alvino, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria
  94. Magdal Regula Munguia Silvera, de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial
  95. Franklin Aquino Venturo, de Licenciada en Educación, Especialidad: Matemática y Física
  96. Miriam Yesica Ferrer Chaupis, de Licenciada en Educación, Especialidad: Matemática y Física
  97. Nilda Angelica Gavino Isla, de Licenciada en Educación, Especialidad: Matemática y Física
- Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Orlando Jaime Garay Salcedo, con Mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria
2. Arturo Huaman Astete, con Mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria
3. Yanesen Nora Basilio Tavera, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial
4. Maria Ines Medina Santos, con Mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria
5. Cesar Augusto Palomino Falcon, con Mención en Didáctica en la Educación Ciudadana
6. Gabriela Aguirre Bendezu, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
7. Fiorella Alicia Aire Arcos, en Psicología y Forense Criminal

Seguidamente, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los maestrandos aptos que a continuación se detalla:

1. Maria Luz Bonilla Ramirez, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
2. Noimi Ruth Fonseca Livias, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
3. Angel Alberto Pozo Gutierrez, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
4. Juan Gabriel Tolentino Brancacho, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
5. Ruben Barrera Zuñiga, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
6. Zenon Paccori Garcia, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
7. Delfin Riveros Villa, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
8. Guillermo Miguel Galvez Castro, en Derecho, Mención en Civil y Comercial
9. Godofredo Robles Gonzales, en Derecho, Mención en Civil y Comercial
10. Clay Echevarria Arratea, en Administración y Gerencia en Salud
11. Hector Garcia Gavilan, en Administración y Gerencia en Salud
12. Edson Mijail Meza Espinoza, en Administración y Gerencia en Salud
13. Elmer Riveros Agüero, en Administración y Gerencia en Salud
14. Wilcher Percy Suarez Gonzales, en Contabilidad, Mención en Auditoria
15. Javier Jorge Montero Barzola, en Gestión y Negocios, Mención en Tributación
16. Conzuelo Maria Alvarado Rojas, en Salud Pública y Gestión Sanitaria
17. Khaterin Esthefany Espinoza Valenzuela, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los doctorandos aptos que figuran a continuación:

1. Edwin Huaynate Ortega, en Ciencias de la Educación
2. Ever Uribe Uzuriaga Cespedes, en Contabilidad

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

## 2.2 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0623-2019-UNHEVAL, del 21.MAY.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Facultad de Ciencias Agrarias-Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica-Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
2. Resolución Rectoral N° 0647-2019-UNHEVAL, del 23.MAY.2019, que rectificó, en parte, el contenido de la Resolución Rectoral N° 0589-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019, únicamente en el extremo del segundo nombre de la profesional VANESSA GIULIANA MEDRANO EGOAVIL, docente



- contratada con el tipo DC B2, para la Escuela Profesional de Educación Inicial, del 01 de abril al 06 de agosto de 2016; por habersele considerando erróneamente como GIULIANNA.
3. Resolución Rectoral N° 0658-2019-UNHEVAL, del 24.MAY.2019, que dispuso que el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS JEFES DE PRACTICA COMO DOCENTES CONTRATADOS DIRECTAMENTE EN LA CATEGORÍA DC B2, a partir del 01 de junio de 2019 hasta el 06 de agosto de 2019, para lo cual deberán de cumplir con los siguientes requisitos: El JEFE DE PRÁCTICA deberá presentar su renuncia al contrato inicial desde el 31 de mayo de 2019; y el DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO debe informar que los jefes de Práctica cuya contratación directa será como docente DC B2 cumplen los requisitos precisados en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019 o sustentar su carácter de excepcionalidad de ser el caso.
  4. Resolución Rectoral N° 0662-2019-UNHEVAL, del 24.MAY.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades en Psicología*, para el año fiscal 2019, con la META PRESUPUESTAL 033, que se anexa como parte de dicha Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución.
  5. Resolución Rectoral N° 0675-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños, provincia de Lauricocha y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Carrera Profesional de Medicina Veterinaria-Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
  6. Resolución Rectoral N° 0676-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamalies y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas – Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
  7. Resolución Rectoral N° 0677-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico Institucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Municipalidad del Distrito de Huácar, la II.EE. Gregorio Cartagena y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
  8. Resolución Rectoral N° 0687-2019-UNHEVAL, del 03.JUN.2019, que aprobó la *Directiva de Voluntariado Universitario de Responsabilidad Social Universitaria*, que forma parte de dicha Resolución, propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
  9. Resolución Rectoral N° 0694-2019-UNHEVAL, del 04.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el año fiscal 2019*, Meta Física 25 alumnos cada uno; que se anexa como parte de la Resolución, que son de responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo a los detalles que dice la Resolución.
  10. Resolución Rectoral N° 0697-2019-UNHEVAL, del 04.JUN.2019, que aprobó el *Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos: Direccionamiento Estratégico (Nivel 0)*, que forma parte de la presente Resolución, presentado por la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos y validado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo, aprobó la *Directiva para cumplimiento de los procesos PE.1.3 formulación, difusión y modificaciones del plan operativo institucional, y PE1.5. seguimiento y evaluación del PEI o POI*, que forma parte de la presente Resolución y que tiene como objeto establecer los lineamientos, procedimientos, instrumentos y responsabilidades necesarios para los procesos institucionales siguientes: Formulación, difusión y modificaciones del POI y Seguimiento y evaluación del POI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos, metas institucionales y los recursos necesarios para alcanzarlos a fin de optimizar la utilización de sus recursos y posibilitar el logro de sus objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente de la UNHEVAL.
  11. Resolución Rectoral N° 0700-2019-UNHEVAL, del 04.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, para el año fiscal 2019*, con Meta Física de 6,698 usuarios; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Administrador del Complejo y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle mencionado en dicha Resolución.
  12. Resolución Rectoral N° 0701-2019-UNHEVAL, del 04.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Recreacional Kotosh, para el año fiscal 2019*, con Meta Física de 24,280 usuarios; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Administrador del Centro y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación



real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.

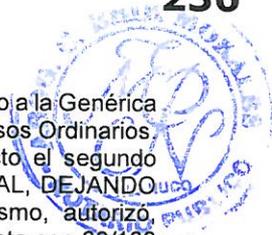
13. Resolución Rectoral N° 0711-2019-UNHEVAL, del 07.JUN.2019, que otorgó, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 1942, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que participe con la ponencia titulada "Caracterización de salchichas secas tipo cabanassi, con carne de llama (lama glama) de tres sistemas de alimentación" en el "XI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Especialistas en Pequeños Ruminantes y Camélidos Sudamericanos", conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 250-2019-UNHEVAL/FCA-D, del Decanto de la Facultad de Ciencias Agrarias.
14. Resolución Rectoral N° 0714-2019-UNHEVAL, del 07.JUN.2019, que aprobó el CRONOGRAMA y LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de la N° 001 a la 060-2019-UNHEVAL-HCO, bajo el régimen del D.Leg. N° 1057.
15. Resolución Rectoral N° 0722-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el año fiscal 2019*, con la Meta Física de 27 alumnos y Meta 034; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.
16. Resolución Rectoral N° 0723-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Diplomado en Gestión por Procesos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el año fiscal 2019*, con la Meta Física de 50 alumnos y Meta 034; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se menciona en la Resolución.
17. Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de abril y mayo de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; asimismo, autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de marzo de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos nombres figuran en el cuadro adjunto en un (01) folio, elaborado por la Oficina de Calidad, quienes cumplieron con regularizar las actividades del CMC.
18. Resolución Rectoral N° 0730-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que ratificó, en vías de regularización, la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 21 de mayo de 2019, que autorizó, por acuerdo de Consejo Facultad de Ciencias Sociales, el permiso correspondiente para los días 06 y 07 de junio de 2019, a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, junto a la delegación de alumnos del I Ciclo de la Carrera Profesional de Sociología, para la realización del viaje de prácticas del curso de Historia Económica y Social del Perú en la ciudad Inca de Huánuco Pampa de Aguamiro en La Unión.
19. Resolución Rectoral N° 0732-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de marzo, abril y mayo de 2019, al personal docente del Colegio Nacional de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.
20. Resolución Rectoral N° 0733-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de marzo de 2019, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que cumplieron con regularizar sus actividades correspondiente al mes de marzo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.
21. Resolución Rectoral N° 0736-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 Horas, de los profesionales IVANA AGUI GUILLEN, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social y OSCAR ALBERTO TOLEDO ALANIA, para la Escuela Profesional de Sociología, del 01 de junio al 06 de agosto de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0150-2019-UNHEVAL-FCS/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
22. Resolución Rectoral N° 0737-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento

Continuo Académico, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.

23. Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2, del Mg. DAVID ERMILO MENDIETA DELGADO, para la Escuela Profesional de Educación Física, del 17 de mayo al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0339-2019-UNHEVAL-FCE/CF del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
24. Resolución Rectoral N° 0739-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO en el tipo DC B1 del profesional ÁNGEL ELIPIO SANTILLÁN LEAÑO, GANADOR del *Concurso Público para Contrato Docente para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura*, del 17 de mayo al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0340-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
25. Resolución Rectoral N° 0740-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aceptó la renuncia del docente WILMER ORTEGA CHAVEZ, a partir del 13 de mayo de 2019; asimismo aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2, de la Mg. MIRIAM NOEMI JARA VEGA, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, sección OBAS, del 17 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesta mediante la Resolución N° 0341-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en reemplazo de Wilmer Ortega Chávez; con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad.
26. Resolución Rectoral N° 0741-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre 2019-I, propuestos mediante la Resolución N° 180-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:  
Tipo DC B2
- 1.1. WILBERT MANZANEDO CARBAJAL
  - 1.2. RONALD CHRISTIAN SOLIS ADRIANZEN
  - 1.3. JESSICA JULIANA MINAYA LEON
  - 1.4. RONALD RIOS GOMEZ
  - 1.5. NELLY FRANCISCA MACCHA VALLE
  - 1.6. CHARLES JESUS GARCIA TAFUR
  - 1.7. ORLANDO PANDURO RAMIREZ
  - 1.8. JUAN ALBERTO SANTIAGO MODESTO
27. Resolución Rectoral N° 0742-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 del profesional ROSMAN MARCIAL CALIXTO LASTRA, para la Escuela Profesional de Arquitectura, del 02 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesto mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2019-UNHEVAL-FICA, de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en reemplazo del Arq. Renato Edu Barzola Gómez, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
28. Resolución Rectoral N° 0745-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Preuniversitario Valdizano, para el año fiscal 2019*, con la Meta Presupuestal 035; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución.
29. Resolución Rectoral N° 0746-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 del profesional ERIK ENRRIQUE MALDONADO GUTIERREZ, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el semestre 2019-I, propuesto mediante la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
30. Resolución Rectoral N° 0747-2019-UNHEVAL, de fecha 12.JUN.2019, que rectificó la Resolución Rectoral N° 0454-2019-UNHEVAL, en el extremo del segundo (2°) y tercer (3°) numeral de la parte resolutive, la cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: 2° DISPONER la NO CONTRATACIÓN como GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO de los profesionales Melina Penelope Cotrina en el tipo DC B1 y Lilian Marleny Mendoza Pozo, en el tipo DC B2. 3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 de la profesional MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA y en el tipo DC B2 a la profesional LILIAN MARLENY MENDOZA POZO, para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestas con la Resolución N° 093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
31. Resolución Rectoral N° 0748-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 del profesional Mg. GROVER ROSALES AYALA, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la sección La Unión, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el semestre 2019-I, propuesto mediante la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL-FCA-D,

ratificado por Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 136-2019-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad.

32. Resolución Rectoral N° 0749-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 de la profesional ENMA TRIGOS Y PIZANGO, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección de Panao, del 09 de abril al 06 de agosto de 2019, por el semestre 2019-I, propuesto mediante la Resolución N° 162-2019-UNHEVAL-FCA-D, ratificado por Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 136-2019-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad.
33. Resolución Rectoral N° 0750-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 del profesional EDWIN ORACIO VARA PASQUEL, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la sección de Llata, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el semestre 2019-I, propuesto mediante la Resolución N° 0097-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad.
34. Resolución Rectoral N° 0751-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que renovó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 de la profesional KELLY IVONNE RUEDA MATASOGLIO, para la Facultad de Psicología, del 01 de junio al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
35. Resolución Rectoral N° 0752-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que renovó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 de los profesionales MILTON GORKY PARDAVE DÁVILA y RAFAEL LUIS VIZCARRA PAULINO, y como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas, al profesional GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 01 de junio al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
36. Resolución Rectoral N° 0753-2019-UNHEVAL, del 12.JUN.2019, que dejó sin efecto la Resolución Rectoral N° 0586-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante al cual se aprobó el contrato de la profesional María Luisa Muñoz Romero como Jefe de Práctica, ganador del concurso público; también se precisó que el CONTRATO vigente de la profesional MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO, es como docente invitada con el tipo DC B2, de acuerdo a lo precisado en la Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019; asimismo dispuso el reintegro de remuneraciones, en caso corresponda, a la profesional María Luisa Muñoz Romero.
37. Resolución Rectoral N° 0764-2019-UNHEVAL, del 14.JUN.2019, que otorgó a la servidora CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS, una subvención económica de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 2.1.11.2 99, Meta 25 y Certificación Presupuestal N° 2026, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por la elaboración y presentación de los Estados Financieros de CAFAE-UNHEVAL.
38. Resolución Rectoral N° 0766-2019-UNHEVAL, del 14.JUN.2019, que aprobó, en vías de regularización, el *Presupuesto de Ingresos y Egresos de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres-2019*, con la Meta Física de 65 alumnos y Meta Presupuestal 033; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.
39. Resolución Rectoral N° 0775-2019-UNHEVAL, del 17.JUN.2019, que aprobó, en vías de regularización, la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional Anual 2018, elaborado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, publicado en su oportunidad en el Portal de Transparencia Estándar de la UNHEVAL.
40. Resolución Rectoral N° 0778-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, que ratificó la Resolución N° 152-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 11 de junio de 2019, de la Facultad de Economía, que felicitó a la señora MARTA GONZALES CAMPOS, por su labor desempeñada como apoyo en la Secretaría de Decanatura de la Facultad de Economía, desde el mes de enero a la primera semana de mayo 2019; asimismo ratificó la Resolución N° 153-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 11 de junio de 2019, que felicitó al señor JILMER LLER ELIAS ORDOÑEZ, por su labor desempeñado como apoyo en algunas tareas de Secretaría de Decanatura de la Facultad de Economía, desde el mes de enero a la primera semana de mayo 2019.
41. Resolución Rectoral N° 0791-2019-UNHEVAL, del 19.JUN.2019, que ratificó la Resolución N° 180-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó el Presupuesto modificado de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que se anexa a la Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se ha mención en dicho acto administrativo.
42. Resolución Rectoral 0794-2019-UNHEVAL, del 19.JUN.2019, que rectificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0611-2019-UNHEVAL, de fecha 17 de mayo de 2019, únicamente en el extremo del tipo de contrato, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: APROBAR el CONTRATO COMO GANADOR de Concurso Público para Jefe de Práctica de la Facultad de Psicología, del profesional JOHN ISAIAS CAJAS AGUIRRE, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, propuesto mediante la



- Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, por la Facultad de Psicología, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
43. Resolución Rectoral N° 0800-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que dejó sin efecto el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1523-2017-UNHEVAL, DEJANDO SUBSISTENTE los demás que contiene la menciona Resolución Rectoral; asimismo, autorizo, excepcionalmente, la sustentación de gastos por la suma de cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/ 4,150.00) por los conceptos de pago a los colaboradores que brindaron diferentes servicios en la ejecución del Proyecto de Investigación "Los servicios ecosistémicos y sus interrelaciones con los grupos funcionales y el modelo de producción del banco de germoplasma de la UNHEVAL-2017", sin comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, debiendo ser el sustento del Gasto con la Genérica 2.5 Otros Gastos; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
  44. Resolución Rectoral N° 0807-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0746-2019-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2019, únicamente en el extremo del PERIODO DEL CONTRATO del profesional Erik Enrique Maldonado Gutiérrez, debiendo ser del 01 de abril al 31 de mayo de 2019.
  45. Resolución Rectoral N° 0808-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que ratificó la Resolución N° 109-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Facultad de Obstetricia que resolvió felicitar y reconocer a la docente JESSYE MIRTHA RAMOS GARCÍA, de la EP de Obstetricia, por la obtención del GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
  46. Resolución Rectoral N° 0809-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo de las siguientes unidades y direcciones; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución:
    1. 3301.07 Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía y Ciencias Sociales
    2. 2901.01 Decanato de la Facultad de Economía
    3. 3301.01 Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación
  47. Resolución Rectoral N° 0811-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que autorizó el PAGO por ARBITRIOS DE LOS AÑOS 2018 y 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ante la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, por el monto total de treinta y dos mil seiscientos veinticuatro con 94/100 soles, afecto a la Meta 25 y Certificación Presupuestal 2293, de la Genérica de Gasto 2.5, Específica de Gasto 2.5.4.2.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
  48. Resolución Rectoral N° 0812-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que declaró en comisión de servicios, los días 11 y 12 de julio de 2019, a los profesionales ERNESTO CHÁVEZ GAMARRA, Jefe de la Unidad de Contabilidad; CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS, Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal; CPC ELIZABETH PILCO VALDIVIA, Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable y CPC CÉSAR AVILIO RAMÍREZ GARCÍA, servidor adscrito a la Unidad de Contabilidad; para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el seminario Presentación de Estados Financieros del Sector Público para el Cierre Contable del Primer Semestre 2019 – Presentación Digital; para lo cual se les OTORGA, a cada uno, pasajes (23.21.21), viáticos (23.21.22) por dos (02) días, afecto a la Meta 25 y derecho de inscripción (2.3.2.7.3.1) por el monto de S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Meta 12; de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
  49. Resolución Rectoral N° 0813-2019-UNHEVAL, del 20.JUN.2019, que declaró en comisión de servicios los días 13 y 14 de junio de 2019, a los docentes Dr. FIDEL RAFAEL ROJAS INGA, Dra. MARÍA LUZ ORTIZ DE AGUI y Dra. VIOLETA BENIGNA ROJAS BRAVO; quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la segunda reunión de continuidad de la elaboración del perfil docente convocada por la RPU; por lo cual se les OTORGA, a cada uno, pasajes (23.21.21) una asignación económica (23.21.22) de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 10; de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
  50. Resolución Rectoral N° 0815-2019-UNHEVAL, del 25.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 del profesional ERIK CHRISTIAN FERRUZO SUÁREZ, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, del 08 de abril hasta el 06 de julio de 2019, por noventa (90) días, propuesto mediante la Resolución N° 0063-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por licencia de la docente titular Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
  51. Resolución Rectoral N° 0816-2019-UNHEVAL, del 25.JUN.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial, 20 Horas, de los profesionales CARMEN DEL ROSARIO CLAPES VARGAS, MERCEDES ANGÉLICA FERNÁNDEZ MONTALDO y VILMA VITE YENQUE, para las asignaturas de Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica (sede Lima), por el período de junio y julio, propuestos mediante la Resolución N° 0230-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
  52. Resolución Rectoral N° 0818-2019-UNHEVAL, del 25.JUN.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y la Fundación del Libro Universitario*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las



acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.

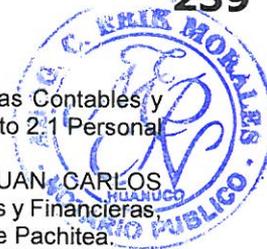
53. Resolución Rectoral N° 0829-2019-UNHEVAL, del 26.JUN.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo de las siguientes unidades y direcciones; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución:
  - 1.1. 0302 Complejo Recreacional Turístico Kotosh
  - 1.2. 0303 Centro Recreacional Kotosh
  - 1.3. 0402 Unidad de Grados y Títulos
  - 1.4. 0502 Unidad de Informática
  - 1.5. 0506 Unidad de Tesorería
  - 1.6. 0508 Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones
  - 1.7. 0702 Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas
  - 1.8. 1004 Unidad Formuladora
  - 1.9. 1203 Unidad de Licenciamiento y Acreditación
  - 1.10. 1801 Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
  - 1.11. 1804 Unidad de Gestión Docente
  - 1.12. 1901 Dirección de Bienestar Universitario
  - 1.13. 2201 Dirección de Estudios Generales
  - 1.14. 2401 Vicerrectorado de Investigación
  - 1.15. 2503 Unidad de Oferta y Tecnología
  - 1.16. 2601 Dirección de Investigación Universitaria
  - 1.17. 2605 Unidad Central de Laboratorios de Investigación
54. Resolución Rectoral N° 0840-2019-UNHEVAL, del 01.JUL.2019, que otorgó el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 19, con Certificación Presupuestal N° 1987, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a nombre del docente Dr. LIZARDO CAICEDO DÁVILA, para el apoyo económico a los estudiantes de la Facultad de Economía, cuyos nombres figuran en la relación que se anexa en el expediente, quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de recibir clases por expertos de la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Lima, Universidad de Lima y Banco Central de Reserva de Perú, los días del 05 al 07 de junio de 2019.
55. Resolución Rectoral N° 0841-2019-UNHEVAL, del 02.JUL.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 3301.01 DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, incluyendo la actividad/tareas operativas *Publicación de la revista Identidad (número, año y volumen 04 y 05)*; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución; asimismo, otorgó el monto de diez mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00) afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11 99) con cargo a la Meta 10, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; para gastos de publicación de la Revista Identidad Año 4, N° 4, Vol. 4, 2019 e Identidad Año 5, N° 5, Vol. 5, 2019.
56. Resolución Rectoral N° 0842-2019-UNHEVAL, del 02.JUL.2019, que felicitó y reconoció al MC CHRISTHIAN OSCAR BARRERA BARRETO, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por ocupar el primer puesto en el orden de mérito en el EXAMEN DE RESIDENTADO MÉDICO 2019, especialidad Neurocirugía, de la Universidad Federico Villarreal; asimismo, felicitó y reconoció al MC BRYAM LÓPEZ TUESTA, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por ocupar el primer puesto en el cómputo general de Residentado Médico Nacional, especialidad de cardiología; de la Universidad Ricardo Palma.
57. Resolución Rectoral N° 0843-2019-UNHEVAL, del 02.JUL.2019, que ratificó Resolución N° 108-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Facultad de Obstetricia, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Obstetricia; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizarse previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se ha mención en dicha Resolución.
58. Resolución Rectoral N° 0845-2019-UNHEVAL, del 02.JUL.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y FORO SALUD; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
59. Resolución Rectoral N° 0854-UNHEVAL, del 04.JUL.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y el Seguro Integral de Salud; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
60. Resolución Rectoral N° 0855-2019-UNHEVAL, del 04.JUL.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Oficina de Cooperación

Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.

61. Resolución Rectoral N° 0856-2019-UNHEVAL, del 04.JUL.2019, que dio por culminado, a partir de la fecha, el CONTRATO del docente GARY ORLANDO BURGOS VELA, como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de conformidad con los alcances del artículo 13 de la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG.
62. Resolución Rectoral N° 0857-2019-UNHEVAL, del 04.JUL.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud-Huánuco-GOREHCO y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
63. Resolución Rectoral N° 0858-2019-UNHEVAL, del 03.JUL.2019, que dispuso, por necesidad institucional, la ROTACIÓN del personal bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276 y por la modalidad CAS, que inicialmente han sido contratados para prestar servicios en el área de vigilancia, cuyos nombres se detallan en la relación adjunta, presentada por la Dirección General de Administración, para realizar labores de vigilancia, mientras dure el proceso de contratación para el servicio de vigilancia; disponiendo que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emita los memorandos correspondientes para el cumplimiento de dicha Resolución y garantizar el servicio de vigilancia en la UNHEVAL.
64. Resolución Rectoral N° 0859-2019-UNHEVAL, del 04.JUL.2019, que aprobó el RESULTADO FINAL del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, CAS N° 001 al N° 060, remitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y miembro de la Comisión de Concurso Público para CAS 2019 de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) de los GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme se detalla en el anexo adjunto, a partir del 08 de julio hasta el 30 de setiembre de 2019.
65. Resolución Rectoral N° 0863-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo de las siguientes unidades y direcciones; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución:
  1. 0402 Unidad de Grados y Títulos
  2. 0503 Unidad de Recursos Humanos
  3. 0508 Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones
  4. 0801 Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios
  5. 0803 Centro de Prestación de Servicios
  6. 1005 Unidad de Organización y Métodos
  7. 1201 Oficina de Calidad
  8. 1501 Vice Rectorado Académico
  9. 2201 Dirección de Estudios Generales
  10. 2503 Unidad de Oferta Tecnológica
  11. 2605 Unidad Central de Laboratorio de Investigación
  12. 2801 Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
  13. 3301 Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación
  14. 3401.01 Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura
  15. 3501.01 Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
  16. 3701.01 Decanato de la Facultad de Medicina
  17. 4301 Comité Electoral
  18. 3801.02 Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
  19. 3801.01 Decanato de la Facultad de Enfermería
66. Resolución Rectoral N° 0864-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, que aprobó el LOGO de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que se anexa en un (01) folio y que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Imagen Institucional.
67. Resolución Rectoral N° 0866-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del referido Convenio y remita a Secretaría General el original del documento.
68. Resolución Rectoral N° 0867-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, que resolvió lo siguiente:
  1. APROBAR el CONTRATO en el tipo DC B2 del profesional ANGEL LENIN TADEO TORDECILLO, GANADOR del Concurso Público para Contrato Docente para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, propuesto mediante la Resolución N° 221-2019-UNHEVAL-FCCyF/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; consecuentemente, DEJAR SIN EFECTO su contratación como ganador del concurso para la sección de Huácar, dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 0419-2019-UNHEVAL.
  2. APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 de los profesionales DAVID JOSUE ESPINOZA ALVARADO, ROBERTO KLEBERG FELIPE MATIAS, EDWIN CONTRERAS

TARAZONA y JUAN DANIEL TOLEDO MARTÍNEZ, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

3. APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1 del profesional JUAN CARLOS CÉSPEDES CRUZ, para la sección de Pano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, con cargo a la Municipalidad Provincial de Pachitea.
69. Resolución Rectoral N° 0868-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 4001.01. Decanato de la Facultad de Psicología, añadiendo la actividad "Apoyo académico participación en la Jornada Científica y visita al Centro ANN SULLIVAL; asimismo, otorgó el apoyo económico de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 19 y Certificación Presupuestal N° 2141, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a la delegación de estudiantes de la Facultad de Psicología que realizaron una visita guiada al Centro ANN SILLIVAL, como parte de la asignatura Psicología de la Excepcionalidad II, desembolsándose el monto a nombre de la Mg. CECILIA VILMA MARTÍNEZ MORALES, docente responsable de la asignatura referida; y OTORGAR pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por los días 05 y 06 de junio de 2019, afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente Mg. CECILIA VILMA MARTÍNEZ MORALES, de la Facultad de Psicología, quien viajó a la ciudad de Lima, a cargo de una delegación de estudiantes.
70. Resolución Rectoral N° 0870-2019-UNHEVAL, del 09.JUL.2019, que concedió licencia por motivos de salud al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de julio de 2019, conforme se acredita en el CITT A-296-00017805-19; y encargó las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.
71. Resolución Rectoral N° 0874-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que ratificó la Resolución N° 0171-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 04 de julio de 2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que autorizó el viaje de las docentes Mg. Nancy Ponciano Anchante y la Lic. Diana Huerto Orizano, como responsable y estudiantes de los cursos de Taller de Guidismo, Transporte Turístico y Taller de Deporte de Aventura, del semestre 2019-I, de la Carrera Profesional del Turismo y Hotelería, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a la ciudad de Tingo María-Provincia de Leoncio Prado-Huánuco, viaje académico, llevado a cabo los días sábado 06 y domingo 07 de julio de 2019, por el cual adjunta plan de viaje de estudios, sílabo, relación de los estudiantes, itinerario, declaración jurada y copia de DNI de los alumnos.
72. Resolución Rectoral N° 0876-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 3301.01. Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, añadiendo la actividad "Instalación de OJS, configuración para el funcionamiento de la revista, configuración del DOI, indexación en SciELO"; asimismo, modificó el monto de cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11 99), con cargo a la Meta 10, con certificación presupuestal N° 2475, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la instalación de Ojs, DOI e indexación en SciELO, solicitado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.
73. Resolución Rectoral N° 0883-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que ratificó el primer numeral de la Resolución Consejo de Facultad N° 096-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 28 de junio de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó la renuncia notarial del MV Alan Karol Amado García, al cargo de docente Auxiliar (DC B1), de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria sección descentralizada de Baños, a partir del 10.JUN.2019; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B1 al profesional FREDY ALBERTO RAJO DELGADO para la sección descentralizada de Baños de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, desde el 11 de junio al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 096-2019-UNHEVAL-FMVZ, con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad.
74. Resolución Rectoral N° 0884-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que ratificó el primer numeral de la Resolución N° 0215-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de mayo de 2019, de la Facultad de Enfermería, que aceptó la renuncia de la Lic. Enf. Kenny Candy Rubina Huerta a la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial (20 horas), para el curso de Enfermería Básica y Aplicación de Tecnologías II, de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO de la profesional KELLY DIANA SOTO ANTONIO como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la Facultad de Enfermería, desde el 15 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0215-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
75. Resolución Rectoral N° 0885-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2, del profesional CARLOS ALBERTO VALENTIN CALIXTO, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 06 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 151-2019-UNHEVAL-



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it, some of which appear to be initials or names like 'J. Soto'.



FICA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

76. Resolución Rectoral N° 0886-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que renovó el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, de la profesional MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES, para la Escuela Profesional de Arquitectura, desde el 01 de junio al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y renovó el CONTRATO DIRECTO con el Tipo DC B2, del profesional JAVIER HUGO RODRIGUEZ GONZALES, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 01 de junio al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
77. Resolución Rectoral N° 0887-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B1, del profesional ROMEL CORDOVA SHEDAN, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 02 de abril al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2019-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir la carga académica del Ing. José Luis Villavicencio Guardia.
78. Resolución Rectoral N° 0888-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que resolvió lo siguiente:
  1. APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional LUIS FERNANDO NARRO JARA, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el Tipo DC B2 desde el 01 de abril al 12 de mayo de 2019, y en el Tipo DC B1 desde el 13 de mayo al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
  2. APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MAGINO, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el Tipo DC B2 desde el 01 de abril al 12 de mayo de 2019 y en el Tipo DC B1 desde el 13 de mayo al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
  3. APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2 del profesional MARCOS CASZELY SALAS HUARAC, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 13 de mayo al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
79. Resolución Rectoral N° 0889-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que ratificó el primer numeral de la Resolución N° 0245-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21 de junio de 2019, de la Facultad de Enfermería, que aceptó la renuncia del Lic. Elder Ceferino Olórtegui a la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial (20 horas), para el curso de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO del profesional LUIS LAQUISE LERMA, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la Facultad de Enfermería, desde el 21 de junio hasta el 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0245-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
80. Resolución Rectoral N° 0890-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que aprobó, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2 del profesional Mg. IVAN RICK VELASQUEZ RODRIGUEZ, para la Escuela Profesional de Odontología, desde el 02 de mayo hasta la reincorporación del docente Luis Alberto Baldeón Valladares, propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 189-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
81. Resolución Rectoral N° 0892-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Específico Cultural y Académico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Federación Agropecuaria de la Comunidad Indígena del Distrito San Pablo de Pillao.
82. Resolución Rectoral N° 0896-2019-UNHEVAL, del 12.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA, del profesional LORENZO RAÚL YACHACHIN ALMERCO, para la Escuela Profesional de Odontología, desde el 15 de junio al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 209-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
83. Resolución Rectoral N° 0904-2019-UNHEVAL, del 16.JUL.2019, que otorgó, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 2734, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente EDITH HAYDEE BERAUN QUIÑONEZ, de la Facultad de Psicología, para que participe con la ponencia titulada "Validez y confiabilidad de la prueba "EBQ" para niños pre-escolares, Huánuco Perú 2018" en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0218-2019-UNHEVAL-FAC.PISC-D, del Decanto de la Facultad de Psicología, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2019.
84. Resolución Rectoral N° 0912-2019-UNHEVAL, del 17.JUL.2019, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el representante legal de PERUREGIONES ANALISTAS ASOCIADOS S.R.L., contra la Resolución Rectoral 0405-2019-UNHEVAL, mediante Carta N° 03-2019.
85. Resolución Rectoral N° 0913-2019-UNHEVAL, del 17.JUL.2019, que ratificó la Resolución N° 231-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 10 de julio de 2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que autorizó, en vías de regularización, el viaje de estudios por los días 4 y 5 de julio de

2019, del docente Rusel CIERTO TRINIDAD, con los estudiantes de la asignatura a su cargo, de Costos Aplicados I, grupo 4 y 5.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 85 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Resolución Rectoral N° 0882-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2 a los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, desde el 01 de abril al 06 de agosto de 2019, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

1. Baldeón Reyes, Crishiam Oscar
2. Santa María Dávila, Edwin
3. Huamán Gonzales, Luis Alberto
4. Pinto López, Carmen Isabel
5. León Trujillo, Juan César
6. Ponce Hurtado, Abel José
7. Kochubei Hurtado, Andrés
8. Mayta Ayala, Harly
9. Nación Chávez, John Harold
10. Vásquez Reyes Luis Gonzalo
11. Torres Saavedra, Jorge Luis
12. Mena Parco, Juan
13. Salcedo Zúñiga, Luis Guido
14. Del Carpio Velazco, Daryl Danitza
15. Lahura Rojas, Pedro Andrés
16. Jimenez Blas, Fredy
17. Montaldo Salazar, Juan Carlos
18. Ferrer Gutiérrez, Luis Adolfo
19. Ampuero Angulo, Anamarye
20. Gutiérrez Vásquez, Edgar Humberto
21. Montoya Mendoza, Jorge Luis
22. Machuca Mori, Ana Patricia
23. Gallardo Alvarado, Edin Marino
24. Moreno Valverde, Leoncio Epifanio
25. Centurion Vargas, Reynaldo Guido
26. Avila Acero, Franklin Berkely
27. Guerrero Kuoc, Cesar Enrique
28. Rodríguez Cuadros, Héctor
29. Carbajal Jaimes, Carmen
30. Liñan Carrizales, Walter

Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0911-2019-UNHEVAL, del 17.JUL.2019, se rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0882-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2019, únicamente en el extremo del primer nombre del docente contratado CHRISTIAM OSCAR BALDEON REYES, por haberse considerado erróneamente como CRISHIAM.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento ambas resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el pleno acordó aprobar dichas Resoluciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

2.4 Resolución Rectoral N° 0686-2019-UNHEVAL, del 03.JUN.2019, que precisó, con el 2° numeral, la ratificación, previa a la remisión de la resolución de Consejo de Facultad, de la Resolución N° 250-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 21.MAY.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que modificó, en parte, la Resolución N° 228-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 30.ABR.2019, debiendo quedar como sigue: "Autorizar licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la MSc. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, docente de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, para participar como ponente con el tema "Caracterización de Salchichas Secas Tipo Cabanassi, con carne de Llama (Lama glama) de Tres Sistemas de Alimentación" en el XI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Especialistas e Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos (ALEPRyCS), a realizarse en el Centro de Negocios de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, del 03 al 09 de junio de 2019, debiendo a su regreso realizar la réplica de participación a dicho evento académico internacional; asimismo, solicitó una subvención económica y/o viáticos para dicha docente".

**Acuerdo:** Revisado la documentación, en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y observándose que aún no se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias que ratifica la licencia concedida a la referida docente, el pleno acordó derivar el documento al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias para que remita la resolución de Consejo de Facultad que ratificó la resolución en mención.

2.5 Resolución Rectoral N° 0702-2019-UNHEVAL, recibido el 06.JUN.2019, que precisó, con el 3° numeral, la



ratificación, previa a la remisión de la resolución de Consejo de Facultad, de la Resolución N° 242-2019-UNHEVAL/FCA-D, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Mg. Eugenio Fausto Perez Trujillo, docente de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, para participar como ponente en el XVIII Congreso Nacional y IX Internacional de la Ciencias del Suelo, llevado a cabo en Pucallpa, del 20 al 23 de mayo de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y observándose que aún no se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias que ratifica la licencia concedida al referido docente, el pleno acordó derivar el documento al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias para que remita la resolución de Consejo de Facultad que ratificó la resolución en mención.

- 2.6 Resolución Rectoral N° 0783-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, que precisó, con el 2° numeral, la ratificación, previa a la remisión de la resolución de Consejo de Facultad, de la Resolución N° 0891-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 04.JUN.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que concedió licencia por capacitación oficializada al Mg. Gino Hernan Damas Espinoza, del 10 al 14 de junio de 2019, para que asista al I Encuentro Internacional de Escritores "Literaturas Imaginarios y Fronteras 2019", a realizarse en la ciudad de Ayacucho-Huamanga.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y observándose que aún no se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación que ratifica la licencia concedida al referido docente, el pleno acordó derivar el documento al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para que remita la resolución de Consejo de Facultad que ratificó la resolución en mención.

- 2.7 Resolución Rectoral N° 0784-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, que precisó, con el 2° numeral, la ratificación, previa a la remisión de la resolución de Consejo de Facultad, de la Resolución N° 0263-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 05.JUN.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al Mg. Freddy Ronald Huapaya Condori, docente contratado de la EP de Ingeniería de sistemas, por los días 13 y 14 de junio de 2019, para que participe como ponente en el I Congreso Macro Regional en Ingeniería de Sistemas y Ciencias de la Computación e Información, a realizarse en Huancayo.

También se dio a conocer el Oficio N° 0324-019-UNHEVAL/FIIS-D, del 05.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.JUL.2019, que ratificó, en todas sus partes, la Resolución N° 0263-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 05.JUN.2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL/FIIS-CF; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Resolución Rectoral N° 0786-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, que precisó, con el 2° numeral, la ratificación, previa a la remisión de la resolución de Consejo de Facultad, de la Resolución N° 0264-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 05.JUN.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que autorizó el viaje en comisión de servicios del Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano de dicha Facultad, para que participe como ponente en el I Congreso Macro Regional en Ingeniería de Sistemas y Ciencias de la Computación e Información, a realizarse en Huancayo, del 12 al 14 de junio de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y observándose que el viaje del Decano para participar en dicho evento es una licencia por capacitación oficializada, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, se observa que no se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que ratifica la licencia concedida al referido docente, el pleno acordó derivar el documento al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para que remita la resolución de Consejo de Facultad que ratificó la resolución en mención con la rectificación de licencia por capacitación oficializada.

- 2.9 Resolución Rectoral N° 0703-2019-UNHEVAL, recibido el 06.JUN.2019, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0200-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 20.MAY.2019, de la Facultad de Enfermería, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, para que participe como asistente y ponente en el Simposio, Encuentro de Pares Académicos, llevado a cabo en la Universidad Católica del Maule, Talca Chile, del 29 al 31 de mayo de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Informe N° 0349-2019-URHJ, del 11.JUL.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario, remite la relación de 139 docentes ordinarios de las diferentes categorías (Principal, Asociado y Auxiliar), que al 08 de julio de 2019 no han cumplido con la evaluación de RATIFICACIÓN DOCENTE, relación elaborada por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control y remitida con el Informe N° 495-2019-UNHEVAL/O.RR.HH/SUEyC.

Del mismo modo, con la Elevación N° 407-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 18.JUL.2019, el Vicerrector Académico, en atención a la relación de docentes ordinarios que aún no ha cumplido la ratificación



docente, propone el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNHEVAL**, iniciándose el 08 de agosto y concluyendo con la remisión de los resultados al Consejo Universitario del 16 al 20 de setiembre; precisando también que la evaluación de los files de los postulantes se realizará en la Sub Unidad de Escalafón y Control.

Inmediatamente, se procedió a revisar la relación de docentes, haciendo un total de 126 los que han excedido el plazo para ser ratificados de manera obligatoria.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, considerando que la ratificación es un proceso permanente, integral e independiente; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 291 del Estatuto de la UNHEVAL, y en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y sus modificatorias, y ante el informe de la Jefatura de Recursos Humanos remitiendo la relación de 139 docentes ordinarios de las diferentes categorías, que al 08 de julio de 2019 no ha cumplido con la evaluación de ratificación docente, el pleno acordó:

1. Convocar, con carácter de obligatorio, a **PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2019**, para los siguientes docentes ordinarios de la UNHEVAL, a quienes al 08 de julio de 2019 se les ha vencido el período de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) y Auxiliar (3 años), que alude el primer párrafo del Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220; precisando además que deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1, del Artículo 95 de la Ley Universitaria N° 30220, señores:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Régimen	Facultad de
1.	Carlos Bustamante Ochoa	Principal a TC	Ciencias Administrativas y Turismo
2.	Roger Wilfredo Cespedes Revelo	Principal a DE	Ciencias Administrativas y Turismo
3.	David Julio Martel Zevallos	Principal a DE	Ciencias Administrativas y Turismo
4.	Aurelio Simon Rosas	Principal a DE	Ciencias Administrativas y Turismo
5.	Ulises Reenier Guanilo Luna	Asociado a DE	Ciencias Administrativas y Turismo
6.	Winder Laureano Ulloa	Asociado a DE	Ciencias Agrarias
7.	Miriam Elizabeth Ramos Ramirez	Asociado a DE	Ciencias Agrarias
8.	Josue Zevallos Garcia	Asociado a DE	Ciencias Agrarias
9.	Pedro David Cordova Trujillo	Asociado a TC	Ciencias Agrarias
10.	Antonio Salustio Cornejo y Maldonado	Asociado a TC	Ciencias Agrarias
11.	Salomón Harry Santolalla Ruiz	Asociado a DE	Ciencias Agrarias
12.	Walter Vizcarra Arbizu	Asociado a DE	Ciencias Agrarias
13.	Guillermo Arévalo Ríos	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
14.	Teodomiro Arias Flores	Asociado a DE	Ciencias Contables y Financieras
15.	Guillermo Carlos Peña	Asociado a TP	Ciencias Contables y Financieras
16.	Yonel Fortunato Chocano Figueroa	Asociado a DE	Ciencias Contables y Financieras
17.	Jose Angel Falcon Riva Agüero	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
18.	Elias Tito Huaynate Delgado	Auxiliar a TC	Ciencias Contables y Financieras
19.	Elmer Glicerio Jaimes Omonte	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
20.	Cayto Didi Miraval Tarazona	Principal a TC	Ciencias Contables y Financieras
21.	Julio Augusto Nación Moya	Principal a TC	Ciencias Contables y Financieras
22.	Eudósio Ramírez Tabraj	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
23.	Arturo Rivera y Caldas	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
24.	Jorge Edgar Rosales Albornoz	Principal a DE	Ciencias Contables y Financieras
25.	David Cotacallapa Vilca	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
26.	Caleb Josue Miraval Trinidad	Asociado a TC	Ciencias de la Educación
27.	Carlos Gustavo Moreno Taboada	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
28.	Erasmus Santillan Oliva	Principal a TC	Ciencias de la Educación
29.	Julia Teofila Zevallos Rosario	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
30.	Julio Edwin Zevallos Fretel	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
31.	Abraham Andres Mauricio Vidal	Asociado a TP	Ciencias de la Educación
32.	Adalberto Lucas Cabello	Principal a TC	Ciencias de la Educación
33.	Teofilo Gilberto Fernandez Santa Cruz	Asociado a TC	Ciencias de la Educación
34.	Juan Rodrigo Giles Robles	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
35.	Juselino Federico Guillermo Buzzi	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
36.	Andres Avelino Jara Maylle	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
37.	Luis Hernan Mozombite Campoverde	Asociado a DE	Ciencias de la Educación
38.	Dante Jacobo Ramirez Mays	Asociado a TC	Ciencias de la Educación
39.	Victor Javier Berrospi Castillo	Asociado a DE	Ciencias Sociales
40.	Jean Paul Berrospi Noria	Asociado a DE	Ciencias Sociales
41.	Berly Juan Diaz Coavoy	Asociado a DE	Ciencias Sociales
42.	Fanny Lourdes Orbegoso Fernandez	Principal a DE	Ciencias Sociales
43.	Julio Cesar Quiroz Alvarado	Asociado a TC	Ciencias Sociales
44.	María Jesus Rosas Valdivia	Asociado a DE	Ciencias Sociales
45.	Angel Francisco Calero Luis	Asociado a TC	Ciencias Sociales
46.	Rocio Esmeralda Chavez Cabello	Asociado a DE	Ciencias Sociales
47.	Isabel Davila Cardenas	Asociado a DE	Ciencias Sociales
48.	Adler Aurelio Dionisio Vara	Asociado a DE	Ciencias Sociales
49.	Heriberto Hilarion Estrada Muñoz	Asociado a DE	Ciencias Sociales
50.	Hector Raúl Huaranga Navarro	Principal a DE	Ciencias Sociales
51.	Luis Ernesto Murguía Sanchez	Asociado a DE	Ciencias Sociales
52.	Denesy Pelagia Palacios Jimenez	Principal a DE	Ciencias Sociales
53.	Libba Hipolita Quiroz Laguna	Asociado a DE	Ciencias Sociales

54.	Enma Sofia Reeves Huapaya	Principal a DE	Ciencias Sociales
55.	Carmen Elvira Zavalaga Bustos	Asociado a DE	Ciencias Sociales
56.	Florencia Guerra Carhuapoma	Auxiliar a TP	Derecho y Ciencias Políticas
57.	Victor Alberto Pasquel Bustillos	Asociado a TC	Derecho y Ciencias Políticas
58.	Lizandro Omar Salas Arriaran	Principal a TC	Derecho y Ciencias Políticas
59.	Samuel Santos Espinoza	Auxiliar a TP	Derecho y Ciencias Políticas
60.	Clayton Alvarado Chavez	Asociado a DE	Economía
61.	Julio Cesar Castro Cespedes	Asociado a DE	Economía
62.	Enrique Castro y Cespedes	Principal a DE	Economía
63.	María Teresa Corcino Barrueta	Principal a DE	Economía
64.	Victor Pedro Cuadros Ojeda	Principal a DE	Economía
65.	Isidro Teodolfo Enciso Gutierrez	Principal a TP	Economía
66.	Juan Estela y Nalvarte	Principal a DE	Economía
67.	Javier Gonzalo López y Morales	Principal a DE	Economía
68.	Werner Pinchi Ramirez	Principal a DE	Economía
69.	Emigdio Ramos Cornelio	Principal a DE	Economía
70.	Roque Valdivia Jara	Asociado a TC	Economía
71.	Giovanni Herbart Vega Mucha	Principal a DE	Economía
72.	Timoteo Zambrano Toledo	Principal a DE	Economía
73.	Florian Gualberto Fabian Flores	Asociado a TP	Enfermería
74.	Judith María Galarza Silva	Asociado a DE	Enfermería
75.	Luis Alberto Laguna Arias	Asociado a TP	Enfermería
76.	Nancy Guillemina Veramendi Villavicencios	Principal a DE	Enfermería
77.	Darcy Eudomilia Arestegui de Kohama	Auxiliar a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
78.	Luis Enrique García Pérez	Auxiliar a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
79.	Edgar Grimaldo Matto Pablo	Auxiliar a TP	Ingeniería Civil y Arquitectura
80.	Lucio Torres Romero	Auxiliar a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
81.	Xenia Rosario Verdi Chahua	Asociado a DE	Ingeniería Civil y Arquitectura
82.	Mauro Antonio Dominguez Magino	Auxiliar a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
83.	Erasmo Alejandro Fernandez Sixto	Principal a TP	Ingeniería Civil y Arquitectura
84.	Victor Manuel Goicochea Vargas	Principal a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
85.	Heli Mariano Santiago	Principal a DE	Ingeniería Civil y Arquitectura
86.	Jorge Luis Meyzan Briceño	Auxiliar a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
87.	Ever Osorio Flores	Asociado a TP	Ingeniería Civil y Arquitectura
88.	Clifton Paucar y Montenegro	Asociado a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
89.	Ricardo Manuel Sachun Garcia	Asociado a TP	Ingeniería Civil y Arquitectura
90.	Moises Edgard Torres Ramirez	Asociado a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
91.	Jorge Zevallos Huaranga	Asociado a TC	Ingeniería Civil y Arquitectura
92.	Elmer Santiago Chuquiyaui Saldívar	Auxiliar a TC	Ingeniería Industrial y de Sistemas
93.	Luis Andres Meza Ordoñez	Auxiliar a TP	Ingeniería Industrial y de Sistemas
94.	Milton Cesar Perez Solis	Auxiliar a TC	Ingeniería Industrial y de Sistemas
95.	Guillermo Augusto Bocangel Weydert	Principal a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
96.	Jorge Teófilo Chavez Estrada	Asociado a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
97.	Gerardo Garay Robles	Asociado a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
98.	Jose Bartolome Mallqui Alvarado	Asociado a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
99.	Pedro Getulio Villavicencio Guardia	Principal a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
100.	Ronal Ney Visag Salas	Asociado a DE	Ingeniería Industrial y de Sistemas
101.	Gregorio Exzequiel Chaname Carpio	Auxiliar a TP	Medicina
102.	Jimmy Santino Humberto Curo Niquen	Auxiliar a TP	Medicina
103.	Dilmer Teofilo Dueñas Carbajal	Auxiliar a TP	Medicina
104.	German Guisasola Lobon	Auxiliar a TP	Medicina
105.	Jose Bernardino Gutarra Vara	Auxiliar a TP	Medicina
106.	Rosa Catalina Guzman Diaz	Auxiliar a TP	Medicina
107.	Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco	Asociado a TP	Medicina
108.	Manuel Carlos Martinez Enriquez	Asociado a TP	Medicina
109.	Juan Wilder Motta Rodriguez	Auxiliar a TP	Medicina
110.	Carlos Alfonso Navarro Manchego	Principal a TP	Medicina
111.	Jorge Luis Paredes Rojas	Auxiliar a TP	Medicina
112.	Hector Ruben Rodriguez Arroyo	Auxiliar a TP	Medicina
113.	Helard Adhemir Roman Cano	Auxiliar a TP	Medicina
114.	Hugo Sanchez Cerna	Auxiliar a TP	Medicina
115.	Jesus Enrique Sosa Cori	Auxiliar a TC	Medicina
116.	Edilberto Toscano Poma	Asociado a TP	Medicina
117.	Joel Tucto Berrios	Asociado a TC	Medicina
118.	Victor Abraham Azañedo Ramirez	Auxiliar a TP	Medicina
119.	Luis Alberto Baldeon Valladares	Auxiliar a TP	Medicina
120.	Rafael Cachay Chavez	Auxiliar a TP	Medicina
121.	Miguel Nino Chavez Leandro	Auxiliar a TP	Medicina
122.	Cesar Lincoln Gonzales Soto	Auxiliar a TC	Medicina
123.	Jubert Guillermo Torres Chavez	Auxiliar a TP	Medicina
124.	Rolando Ventura Gonzales	Auxiliar a TP	Medicina
125.	Alcides Melecio Cotacallapa Vilca	Asociado a DE	Medicina Veterinaria y Zootecnia
126.	Christian Michael Escobedo Bailon	Asociado a TC	Medicina Veterinaria y Zootecnia
127.	Magno Gongora Chavez	Principal a DE	Medicina Veterinaria y Zootecnia
128.	Marce Ulices Perez Saavedra	Principal a DE	Medicina Veterinaria y Zootecnia

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]*



129.	Carlos Alberto Pineda Castillo	Asociado a TC	Medicina Veterinaria y Zootecnia
130.	Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez	Principal a DE	Obstetricia
131.	Maria Elena Ramos Navarro	Asociado a TP	Obstetricia
132.	Jesus Aurelio Calle Ilizarbe	Asociado a DE	Psicología
133.	Lilia Lucy Campos Cornejo	Principal a DE	Psicología
134.	Elizabeth Chavez Huaman	Auxiliar a TC	Psicología
135.	Enrique Estelio Chavez Matos	Auxiliar a TC	Psicología
136.	Leo Cisneros Martinez	Asociado a TC	Psicología
137.	Gabriel Leonardo Coletti Escobar	Asociado a DE	Psicología
138.	Crisanto Mallqui Cruz	Auxiliar a TC	Psicología
139.	Jeanette Susana Mendoza Loli	Principal a DE	Psicología

2. Aprobar el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNHEVAL**, propuesta por el Vicerrectorado Académico, para los docentes ordinarios que se hacen mención en el numeral anterior, a quienes se les venció el período de permanencia en su categoría respectiva; de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que la evaluación de los files de los docentes se realizará en la Sub Unidad de Escalafón y Control:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Convocatoria a Evaluación de Promoción Docente	Del 08 al 27 de agosto
2	Presentación de solicitud al Decanato de la Facultad	Del 28 al 29 de agosto
3	Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación	02 de setiembre
4	Evaluación por la Comisión.	Del 03 al 09 de setiembre
5	Remisión del Informe Final de la Comisión de Evaluación al Decanato	10 de setiembre
6	Presentación de recursos impugnatorios	11 de setiembre
7	Aprobación del Informe de Evaluación por el Consejo de Facultad.	Del 12 al 13 de setiembre
8	Remisión de los resultados al Consejo Universitario para su aprobación	Del 16 al 20 de setiembre

3. Encomendar a los decanos de las facultades de la UNHEVAL de notificar la resolución a emitirse a los docentes de sus respectivas facultades.
4. Encomendar a la Oficina de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la resolución a emitirse a través de la página web de la UNHEVAL.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de Departamento Académico, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Informe N° 380-2019-UNHEVAL-URH, del 19.JUL.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite, para su aprobación, las BASES para la convocatoria III-2019 para el personal bajo el régimen del D. Leg. 1057, del Proceso CAS N° 001-2019-UNHEVAL al Proceso CAS N° 021-2019-UNHEVAL; asimismo, solicita la aprobación del Cronograma de dicho proceso que iniciará con la aprobación de la convocatoria y concluirá con el registro del contrato. También precisa que dichas plazas se encuentran presupuestadas según lo informado por la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 756-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J.

**Acuerdo:** Ante la existencia de la disponibilidad presupuestal y el pedido, el pleno acordó:

- APROBAR** el CRONOGRAMA y LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de la N° 001 a la 021-2019-UNHEVAL-HCO, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057-
- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional, la Unidad de Informática y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias según corresponda.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 925-2019-UNHEVAL/DA, del 19.JUL.2019, del Director de Admisión, quien informa que la Dirección a su cargo ha concluido con la revisión de la GUÍA DE EVALUACIÓN BASADO EN COMPETENCIAS, DESEMPEÑOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS, asimismo, de la ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y CEPREVAL PREFERENCIAL, los mismos que han sufrido modificación, por lo que remite ambos documentos debe ser aprobados nuevamente.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar los siguientes documentos elaborados por la Dirección de Admisión para ser implementados en los procesos de Admisión y CEPREVAL Preferencial:

- GUÍA DE EVALUACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS, DESEMPEÑOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y CEPREVAL PREFERENCIAL, el mismo que se adjunta.
- ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y CEPREVAL PREFERENCIA, el mismo que se adjunta.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 188-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 19.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien pide la ratificación de la Resolución N° 148-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 19.JUL.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los valores institucionales de la Facultad de Psicología, de acuerdo al anexo adjunto.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 183-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 18.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 142-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 04.JUL.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la constitución del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica-EGECA, de la Facultad de Psicología, de acuerdo al Modelo Educativo de la UNHEVAL; asimismo, designó a los miembros de dicho Equipo, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 186-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 19.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 145-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 19.JUL.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE 2019-2022 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, el mismo que se adjunta.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 263-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 19.JUL.2019, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que mediante la Resolución Rectoral N° 0406-2019-UNHEVAL, del 03.ABR.2019, se aprobó el pago por alimentación y pasajes de los estudiantes de los locales no autorizados, dentro de ello el costo unitario de pasaje de ida y vuelta; asimismo, con la Resolución Rectoral 0638-2019-UNHEVAL, se autorizó el pago por estadía de los meses de junio a diciembre de 2019, previa información del responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico. En ese sentido, estando por concluir el primer semestre y próximo al inicio del segundo semestre, estando programado a partir del 19 de agosto de 2019, es necesario se autorice el pago por concepto de pasaje de retorno a sus domicilios y el pago de pasaje de regreso a Huánuco, y el pasaje de retorno cuando concluye el año académico 2019. Por tanto, pide se emita la resolución autorizando el pago de dichos pasajes.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y estando aprobado el Presupuesto del Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales no Autorizados a nivel de Pregrado de la UNHEVAL, en el que se encuentra los PASAJES, el pleno acordó:

1. Autorizar, en el mes de julio de 2019, el PAGO de PASAJES a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:
  - 1.1 Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre I-2019.
  - 1.2 Pasaje de regreso a la ciudad de Huánuco, para que inicien sus actividades académicas en el Semestre II-2019
2. Autorizar, en el mes de diciembre de 2019, el PAGO de PASAJE a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación elaborada por el responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios y visado por el Vicerrectorado Académico, que será remitido para la certificación correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:
  - 2.1 Pasaje de retorno a sus lugares de origen, por haber concluido el Semestre II-2019.
3. Disponer que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones y efectivice el pago de los pasajes respectivos a cada uno de los alumnos beneficiarios.
4. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Oficio N° 274-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 17.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 234-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 10.JUL.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Florencio Espinoza Huere, como Director de Investigación de dicha Facultad, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 275-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 17.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 233-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 10.JUL.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Josué Canchari de la Cruz, como Responsable del Laboratorio de Informática de dicha Facultad, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 273-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 17.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 235-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 10.JUL.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. José Falcón Riva Agüero, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 0124-2019-UNHEVAL-VRI, del 02.JUL.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0180-2019-UNHEVAL-VRI, del 02.JUL.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO Y BASES PARA EL CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO STARTUP UNHEVAL 2019, presentado por la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de la Dirección de Transferencia e Innovación. **Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 0868-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 02.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación del numeral 1° de la Resolución N° 0428-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.JUN.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación de la Resolución N° 0399-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.MAY.2019, en lo que corresponde al Cronograma de Admisión para el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC) y el Programa de Licenciatura (PROLI), cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 0867-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 02.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación del numeral 1° de la Resolución N° 0430-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.JUN.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación de la Resolución N° 398-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.MAY.2019, en lo que corresponde al Cronograma de Admisión para el Programa de Segunda Especialidad Profesional, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Carta de fecha 18.JUN.2019, del señor Aquelino Medrano Moore, quien hace entrega de los documentos de la vida y trayectoria del señor Arturo Reyes Rosales, conocido como "Jilguero de Llata", patriarca del pueblo Huamaliano, que dio muchos laudos a la región con su música y sus canciones, un artista de renombre con estilo propio y muy singular en nuestro medio, calando a lo más profundo del sentimiento humano a nivel nacional e internacional, impulsando la cultura a través de la música de folklore nacional, interpretando las costumbres de la región; por lo que solicita se le declare patrimonio cultural inmaterial del pueblo huanuqueño, que por primera vez en la región tuviéremos con esta consideración, para lo cual debe programarse un homenaje con la presencia de las instituciones representativas existentes de la región, lo cual sería un acontecimiento en vida. Del mismo modo, con el Oficio N° 030-2019-J-MRLPG/UNHEVAL, del 02.JUL.2019, el Jefe del Museo Regional Leoncio Prado de la UNHEVAL, opina que no tenemos jurisdicción de declarar patrimonio cultural inmaterial al señor Arturo Reyes Rosales, pero opina que podría otorgarse una resolución de reconocimiento por parte de la UNHEVAL dentro de su política de responsabilidad social universitaria.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, teniendo en cuenta que la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" es otorgada tradicionalmente por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad; y revisado la hoja de vida del señor Arturo Reyes Rosales, conocido como Jilguero de Llata, destacado artista de renombre, con estilo propio, el pleno acordó otorgar la **Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"** al señor **ARTURO REYES ROSALES**, por su trayectoria artística como canta autor de la música huanuqueña y peruana de género vernacular andino con estilo propio muy singular en nuestro medio; asimismo, el Diploma correspondiente; encomendándose a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Escrito de fecha 09 de julio de 2019, del administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, quien solicita la abstención del Dr. Ewer Portocarrero Merino en su calidad de Órgano Sancionador, por las causales señaladas en el numeral 2, 4 y 6 del artículo 88 de la Ley N° 27444, por avocarse al procedimiento administrativo disciplinario aperturado en su contra seguidos en el expediente N° 056-2017, señalando lo siguiente: Según refiere el peticionante que, con el Vicerrector Académico Dr. Ewer Portocarrero Merino existe un conflicto personal y enemistad evidente y su permanencia afecta el principio de imparcialidad en el procedimiento y el derecho al juez imparcial en el procedimiento administrativo, y lo demuestra en el hecho que dicho señor con fecha 12 de enero de 2017, le cursó carta notarial de fecha 06 de enero del 2017, conjuntamente con los señores Reynaldo Ostos Miraval, Javier López y Morales, y Abner Fonseca Livias, actuales autoridades, solicitando que se retracte de las declaraciones dadas públicamente caso contrario le amenaza con una querrela y otras acciones legales, con esta carta notarial está probado la enemistad que existe con estos señores de manera incluso pública, por lo que en aras de un proceso transparente se abstenga de conocer el presente proceso. (...); asimismo, refiere que debe valorarse que un elemento de prueba que demuestra que el señor Ewer Portocarrero debe apartarse del proceso por existir una enemistad entre ambos y que el mismo reconoce, es la resolución de Consejo Universitario N° 0362-2018 UNHEVAL, la misma que textualmente señala en su tercer fundamento: ...que ante la abstención del señor Rector en el expediente administrativo disciplinario sancionador investigación N° 01-

2017, el pleno refirió que el llamado por ley para continuar con el proceso en mención sería el Vicerrector Académico Dr. Ewer Portocarrero Merino, quien ante dicha indicación del Consejo Universitario, manifestó que también se abstiene de conocer el presente proceso por decoro, ya que es de público conocimiento que el señor Franklin Reátegui Valladolid, a través de los medios de comunicación regional, como es prensa escrita y radial ha expresado su enemistad manifiesta hacia su persona, atribuyéndole insultos e injurias, como es el hecho de haber cometido supuestamente un ilícito penal, perjudicando su reputación y honor, por lo que indica que deja a salvo su derecho para hacerlo valer oportunamente ante las instancias respectivas; en este sentido ante las infamias e injurias que el señor Franklin Reátegui Valladolid le atribuyo, señaló que no sería adecuado que su persona resuelva su proceso, por tanto pidió su abstención por decoro ..." en esta medida con esta declaración y reconocimiento del señor Ewer Portocarrero Merino está probado que existe conflicto de interés y enemistad entre ambos y que hacen imposible que el conozca este procedimiento disciplinario, pues aparte de existir una carta notarial de fecha 06 de enero de 2017, el mismo señor Ewer Portocarrero en esta resolución reconoce que tiene un problema personal con el suscrito. También señala que el Dr. Ewer Portocarrero Merino se encontraría incurso en las causales de abstención previstas por los numerales 2, 4 y 6, del artículo 88° de la Ley 27444; y en un otrosi digo, requiere la resolución de Consejo Universitario N° 0362-2018-UNHEVAL.

Asimismo, se dio a conocer el Informe de descargo, de fecha 12.JUL.2019, el Dr. Ewer Portocarrero Merino, señala que considera no estar incurso en ninguna de las referidas causales invocadas por el solicitante, en atención a los siguientes fundamentos: 1. De acuerdo a los medios probatorios de la solicitud de abstención, el solicitante ofrece como medio de prueba, la Carta Notarial de fecha 06 de enero de 2017 en que en ese entonces se le remitió al señor Félix Franklin Reátegui Valladolid, en mi calidad de candidato a la alta dirección de la UNHEVAL perteneciente a la lista N° 01, para que se retracte, rectifique y se disculpe sobre las declaraciones e imputaciones difamatorias vertidas a través de un medio de comunicación radial el día 25 de agosto de 2016, en la que dijo que como dirigente sindical había planteado la exclusión de los candidatos de la lista N° 1, asimismo, realizo afirmaciones difamatorias contra mi persona y de otros, contrarias a la verdad; por lo que, se le requirió a realizar las disculpas del caso mediante el mismo medio de comunicación, ya que con las declaraciones dadas por el señor Reátegui, estaba dañando mi honor y el de mi familia; dicha carta notarial cursada al solicitante SE ORIGINÓ por las declaraciones vertidas por el mismo señor Félix Franklin Reátegui Valladolid en una emisora radial; con ello, como se puede verificar en el documento que el mismo señor Reátegui adjunta a su solicitud, que en ningún momento se le ha ofendido menos amenazado, ya que dicha carta fue emitida a raíz de la declaración realizadas por el mencionado señor, si bien hay libertad de expresión en nuestro país, ello no significa que ninguna persona se deba exceder en sus declaraciones sino que debemos de actuar respetando los derechos de todos los ciudadanos. Además, informo que por este caso no he planteado ninguna demanda por querrela ni de otra índole como se pretende aseverar, por lo que no existe ningún proceso judicial en trámite ni otra cuestión litigiosa contra el solicitante. 2. Asimismo, el solicitante ofrece como medio de prueba la Resolución de Consejo N° 0362-2018-UNHEVAL con lo que pretende demostrar la existencia de una enemistad, sustentándose con el tercer fundamento de dicha resolución; de la lectura del tercer fundamento de la Resolución de Consejo N° 0362-2018-UNHEVAL, se advierte que lo acotado por el solicitante en su solicitud de abstención, es distinto a lo señalado en la referida resolución, véase lo que se establece textualmente: "3. Respecto de la lectura de la Carta notarial de fecha, 05 de enero de 2017, es totalmente falso lo afirmado por el administrado cuando indica que las actuales autoridades de la UNHEVAL a través de dicho documento lo hayan amenazado de retractarse de sus declaraciones, o que caso contrario le interpondrían querrela u otro tipo de acciones legales, pues de la lectura íntegra de dicha carta notarial, no se advierte amenaza alguna conforme lo señala el administrado". 3. Al respecto del pedido de abstención en la que supuestamente me encuentro incurso dentro de la causal del numeral 2 del artículo 99° del TUO de la Ley 27444, planteado por el solicitante, en la que dice: "2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración". 4. Ante ello, informo que si bien en este caso la abstención ha sido formulada a pedido de parte, el criterio mencionado es aplicable únicamente cuando dentro del procedimiento administrativo disciplinario seguido en contra del solicitante en el expediente N° 056-2017, mi persona hubiera participado como asesor, perito o testigo, o si como Autoridad hubiera manifestado previamente mi parecer sobre el mismo, de modo que se pudiera entender que me he pronunciado sobre el asunto, esta causal tiene como efecto haber manifestado mi parecer como autoridad sobre el procedimiento, es decir "intervención" y "manifestación de parecer" se refieren a las opiniones o juicios que versen expresamente sobre el mismo procedimiento administrativo, razón por la cual, como bien señala MORON URBINA, no están comprendidas las opiniones generales emitidas en abstracto sobre un problema jurídico, ni las emitidas con motivos de publicaciones, obras científicas, clases universitarias, reuniones públicas, en la medida que no se hubiese realizado expresa remisión al caso específico. 5. De acuerdo con lo expuesto, para que se configure la mencionada causal mi persona como autoridad hubiera manifestado previamente mi parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que me he pronunciado sobre el asunto, emitiendo opinión directamente o dado recomendaciones acerca del asunto que es sometido a pronunciamiento antes o después de haber comenzado, como se podrá verificar en el expediente disciplinario N° 056-2017 seguido contra el solicitante, no se ha configurado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99° del TUO de la Ley 27444, toda vez que en el procedimiento administrativo disciplinario de ningún modo he manifestado previamente mi parecer sobre el citado expediente de modo que pudiera entenderse que me he pronunciado al respecto, es necesario precisar que recién me he avocado al procedimiento administrativo disciplinario como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por

lo que el solicitante formuló mi abstención en dicho procedimiento aperturado en su contra. Hay que tener presente que todo funcionario y servidor en la actuación pública tienen la obligación de someterse en todo y de modo pleno al ordenamiento jurídico, sean cuales sean los intereses personales de quien actúa; además, el nivel de la autoridad o del servidor público deberá marcarse aún más la profesionalidad que es propia de los niveles más estrictamente administrativos, a lo que debemos de preservar la neutralidad.

6. En cuanto a la siguiente causal de abstención en la que supuestamente me encuentro incurso prevista en el numeral 2 del artículo 99° del TUO de la Ley 27444, planteado por el solicitante, en la que dice: 4) "Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento". 7. De lo antes glosado, se puede colegir de forma clara y razonable que la enemistad debe ser manifiesta, objetivo y a través de actitudes o hechos evidentes dentro del procedimiento.

8. Para mejor comprensión, que se entiende por "ENEMISTAD" la cual consiste en una aversión, no necesariamente mutua, aunque sí frecuentemente, entre dos o varias personas. Esta se manifiesta con agresiones verbales, continuos intentos de intimidación, agresiones físicas intento de hacer al otro/otros la vida imposible, profundo sentimiento de odio. En la cual mi persona ni el solicitante no nos encontramos dentro de esos casos, tal como el mismo solicitante lo acredita con sus medios probatorios.

9. Finalmente, en relación a la causal de abstención en la que supuestamente me encuentro incurso en el numeral 6 del artículo 99° del TUO de la Ley 27444, planteado por el solicitante, en la que dice: 6) "Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud". 10. En cuanto a esta causal es de autoestimación propias del fuero interno de la administración, para salvaguardar los principios básicos de imparcialidad e independencia que guían la actuación dentro de un procedimiento. Por mandato legal la autoridad se encuentra obligado a promover su abstención cuando se encuentre en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 99° del TUO de la Ley 27444, es decir en una de las situaciones en las cuales razonablemente es válido dudar de su actuación imparcial como Autoridad; caso contrario, su apartamiento no sería legal.

11. Bajo los términos en los que se plantea la abstención por el solicitante Félix Franklin Reátegui Valladolid, como ya se ha descrito previamente que mi persona con el solicitante no me une ninguna enemistad o animadversión ni menos he emitido opinión directamente o dado recomendaciones acerca del asunto que es sometido a pronunciamiento antes o después de haber comenzado, ni de ninguna otra causal de abstención, en lo que se relaciona al procedimiento administrativo disciplinario seguido en el Expediente N° 056-2017; todo vez que la actuación pública de los funcionarios y servidores como Autoridad, tienen la obligación de someterse en todo y de modo pleno al ordenamiento jurídico, preservando la neutralidad en todos los casos que conocen. Concluye que no se encuentra incurso en las causales de abstención invocadas por el solicitante ni de otra causal, relacionado con el procedimiento administrativo disciplinario seguidos con Expediente N° 056-2017, y por ende no resulta atendible lo señalado por el solicitante;

El señor Rector pidió abstenerse de pronunciarse sobre el presente caso, toda vez que en los casos relacionados con el administrado Felix Franklin Reategui Valladolid ha venido absteniéndose por decoro; del mismo modo, el Vicerrector Académico pidió abstenerse por decoro de pronunciarse sobre el presente caso, toda vez que se está tratando la solicitud de abstención de su persona en un procedimiento disciplinario, en el cual ha presentado su descargo; **pedidos aprobados por el pleno.**

Seguidamente, por acuerdo del pleno, la Secretaría General, en su calidad de abogada, opinó que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, sobre las causales de abstención, se establece que si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 -norma contenida actualmente en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG)-, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de que se pronuncie sobre la abstención; asimismo, refiere que, la abstención del ejercicio de una competencia se encuentra prevista normativamente como una garantía de neutralidad de las decisiones y opiniones del servidor civil, así como para prevenir los conflictos de interés. Es obligación de un servidor civil ejercer las competencias que le fueron asignadas siendo lo excepcional no ejercerlas. Precisamente por ello es que las causales de abstención se encuentran regladas en un listado cerrado previsto en el artículo 99° del TUO de la LPAG (ex artículo 88° de la LPAG); así también, tiene el fin de asegurar un adecuado ejercicio de la función administrativa; y, por ende, la legalidad y acierto de la decisión que se dicte en un procedimiento concreto (González Pérez, Jesús. *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo, Civitas, Madrid, 1988, pág. 179*). En dichos términos, la abstención es una materialización del principio de imparcialidad, según la Ley 27444 y el resguardo al debido procedimiento administrativo (Ley 27444), atendiendo a la posibilidad material de dejarse influenciar por factores exógenos a las actuaciones del procedimiento administrativo, y con ello, emitir actos administrativos contrarios a los intereses de los administrados por negarle injustificadamente su pretensión, o al orden público por acceder a la pretensión del administrado aunque esto no se ajuste a derecho. Finalmente, señala que el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece: "Artículo 99°.- Causales de abstención: La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: ...2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre

el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración... 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento... 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud..."

**Acuerdo:** Habiéndose aprobado los pedidos de abstención, y ante la evaluación de las causales invocadas por el referido administrado, quien solicita la abstención del señor Ewer Portocarrero Merino del procedimiento disciplinario, por existir enemistad evidente y su permanencia afecta el principio de imparcialidad en el procedimiento y el derecho al juez imparcial en el procedimiento administrativo; y realizado el análisis, tanto de la formulación de abstención y del informe de descargo, así como de los documentos y de la normatividad aplicable, se advierte que para la procedencia de la abstención por enemistad manifiesta, necesariamente debe acreditarse que existe una conducta continua de animadversión por parte de la autoridad contra el administrado, y para la procedencia de esta causal de abstención es necesario que se acredite la afectación del principio de imparcialidad, de modo tal que se pretenda favorecer o perjudicar a alguna de las partes; y en el presente caso, **no se aprecia actuación alguna del Dr. Ewer Portocarrero Merino, en su condición de Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario, que refleje la enemistad o animadversión precisada por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid**, por el contrario surgen a partir de una "evaluación" subjetiva hecha por el mismo administrado sobre la carta notarial que le fue cursada al haber vertido declaraciones en un medio de comunicación, y en dicho documento no se observa frases agraviantes y/o amenazadoras hacia el administrado, o que la actuación del Dr. Ewer Portocarrero Merino demuestre falta de probidad profesional como autoridad administrativa de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; asimismo, de lo plasmado en la Resolución Consejo Universitario N° 0362-2018-UNHEVAL, del 17.ENE.2018, no se aprecia hechos que configuren un conflicto de intereses o enemistad entre el administrado y el Dr. Ewer Portocarrero Merino; del mismo modo, en el presente caso, **no se advierte que el Dr. Ewer Portocarrero Merino, dentro del procedimiento administrativo disciplinario, seguido en contra del administrado por presunta falta administrativa, Exp. 056-2017, haya emitido opinión adelantada o haya actuado como asesor, perito o testigo dentro del citado procedimiento administrativo disciplinario; tampoco se advierte motivos que perturben la función del Dr. Ewer Portocarrero Merino**, y mientras no existan elementos razonables y convincentes de una sospecha probable que hagan presumir que el Vicerrector Académico Dr. Ewer Portocarrero Merino, en su calidad de Órgano Sancionador del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentre incurso dentro de las causales de abstención, no resulta justificado su apartamiento como Órgano Sancionador del procedimiento administrativo disciplinario, seguido en el expediente N° 056-2017 materia de su conocimiento; en este contexto, el pleno acordó, con las abstenciones del Rector y del Vicerrector Académico de pronunciarse sobre el presente caso:

1. Declarar improcedente la solicitud de abstención presentada por el señor Félix Franklin Reátegui Valladolid contra el avocamiento al procedimiento administrativo disciplinario del Vicerrector Académico Dr. Ewer Portocarrero Merino en su condición de Órgano Sancionador del procedimiento administrativo disciplinario en el expediente N° 056-2017, seguido contra el citado peticionante, por no encontrarse incurso en ninguna de las causales invocadas por el administrado.
  2. Respecto a su otro sí digo, estese a lo resuelto en el primer numeral del presente acuerdo, toda vez que la Resolución Consejo Universitario N° 0362-2018-UNHEVAL, ha sido adjuntado al presente expediente.
  3. Remitir todo lo actuado al Vicerrector Académico para que proceda conforme corresponda.
  4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de emitir y suscribir el proveído y la resolución a emitirse formalizando el acuerdo adoptado;
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 266-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 22.JUL.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, para su aprobación, el número de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para Contrato – Segundo Semestre; así como el Cronograma de Concurso Público.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. **APROBAR** las siguientes plazas para docentes y jefes de práctica para contrato 2019 – Segundo Semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sede central y secciones descentralizadas, de acuerdo a los cuadros adjuntos:
  - 1.1 **PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES 2019-Segundo Semestre, CON CARGA ACADÉMICA, SEDE CENTRAL.**
  - 1.2 **PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-Segundo Semestre, CON CARGA ACADÉMICA, SEDES DESCENTRALIZADAS.**
  - 1.3 **PLAZAS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA 2019, Segundo Semestre, CON CARGA ACADÉMICA, SEDE CENTRAL**
2. **APROBAR** el CRONOGRAMA de CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2019 – SEGUNDO SEMESTRE, de acuerdo al cuadro adjunto:
3. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática de publicar los cuadros de plazas para docentes y jefes de práctica para contrato 2019 – Segundo Semestre; así como, el Reglamento del Concurso Público



de Plazas para Docentes Contratados y el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).

4. **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para la difusión de las plazas aprobadas.
5. **DISPONER** que los decanatos de las 14 facultades de la UNHEVAL adopten las acciones de su competencia para que la totalidad de las plazas docentes y jefes de práctica sean cubiertas mediante el Concurso Público convocado.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Informe N° 0377-2019-UNHEVAL-URRHH, del 18.JUL.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien pide la renovación de contrato laboral del personal contratado bajo la modalidad del D.Leg. 1057, cuyo contrato de vigencia es al 31 de julio del año en curso; así como la no renovación de tres trabajadores contratados, cuyo contrato concluye el 31 de julio.

El señor Rector pidió que la renovación sea por tres meses, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento ambas propuestas, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL, y sin observación, **RENOVAR**, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019, el **contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, a los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en las listas adjuntas, elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.JUL.2019.
2. En mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las siguientes personas que figuran en la relación remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.JUL.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido, señores:
  - 2.1 Abel César Ortega Matos.
  - 2.2 Cynthia Stefanie Diaz Pillco.
  - 2.3 Flor Elena Ramos Rivera
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 244-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 01.JUL.2019, del Vicerrector Académico, quien informa que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1069-2019-UNHEVAL, del 14.MAR.2019, se declaró, excepcionalmente y en vías de regularización, en comisión de servicios para los docentes Rosalinda Ramirez Montaldo, Silvia Alicia Martel y Chang, Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, María Luz Ortiz de Agui, y Juvita Soto Hilario, del 30 al 31 de enero de 2019, por haber participado en representación de la UNHEVAL en el Seminario Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos, llevado a cabo en la ciudad de Lima, por cuanto se justificó lo solicitado de manera oportuna y que estuvo a la espera de que el Consejo Universitario autorice la suspensión de vacaciones a partir del 02 de enero de 2019, suspensión que fue atendido por el Consejo Universitario; asimismo, se otorgó a los comisionados los pasajes y viáticos por dos días; los mismos que no pudieron atenderse por extemporáneo; en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Contabilidad opina que, en forma excepcional y a fin de reintegrarse a las comisionadas lo gastado, se puede otorgar una subvención siempre y cuando se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y se proceda a modificar la Resolución Consejo Universitario N° 1069-2019-UNHEVAL, del 14.MAR.2019. Ante ello, las comisionadas presentaron su informe económico adjuntando sus boletas de venta que justifican sus gastos, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1582-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que existe la disponibilidad presupuestal para que se otorgue una retribución económica a las referidas docentes, por sus gastos efectuados por su participación en el Seminario Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos, llevado a cabo del 31 de enero al 01 de febrero de 2019; en ese sentido, debe modificarse la Resolución Consejo Universitario N° 1069-2019-UNHEVAL, y emitirse nueva resolución con los montos y la certificación presupuestal.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y ante el informe favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1069-2019-UNHEVAL, disponiendo se otorgue a las siguientes docentes comisionadas una retribución económica por sus gastos efectuados por su participación en el Seminario Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos, llevado a cabo en la ciudad de Lima del 30 de enero al 01 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Monto	Cert.Ptal.	Meta	Especif.Gasto	FF.FF.
Clorinda Barrionuevo Torres	500.00	2397	29	2.5.3.1.1.2	R.D.R
Silvia Alicia Martel y Chang	188.50				
Rosalinda Ramirez Montaldo	325.00				
María Luz Ortiz de Agui	70.50				



2. Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.  
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0409-2019-UNHEVAL-R, del 22.JUL.2019, del Rector, quien solicita la aprobación de las rotaciones de los siguientes servidores, habiendo coordinado previamente con los vicerrectores Académico y de Investigación:

1. Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel F3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal.
2. Arq. Gloria Mirtha Palacin Cámara, personal CAS, encargada de la Jefatura de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones.
3. Ing. Edgar Carhuarica Atahuaman, personal CAS, encargado de la Jefatura de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión.
4. Ing. Carlos Ortiz Gómez, de nivel F3, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Financiera y Contable, para lo cual se debe modificar la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
5. Ing. Reynaldo Suarez Landauro, personal CAS, encargado de la Jefatura de la Sub Unidad de Operaciones; para la ejecución del mantenimiento integral periódico y rutinario de la infraestructura física de la UNHEVAL (relacionados al mantenimiento general; asimismo, de servicios de gasfitería, electricidad y control del uso de agua potable y energía eléctrica y otros gastos; y la coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad para el requerimiento de Cuadro de Necesidades por períodos determinados correspondiente a limpieza, mantenimiento y vigilancia; y lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL.
6. Abog. Alex Tejada Cabrera, se le rota como abogado de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, para que realice, por necesidad institucional, acciones como del saneamiento físico legal de las propiedades y bienes de la Institucional; asimismo, asumir la defensa de la Universidad en las acciones de posicionamiento e invasiones de las propiedades, actuar en defensa de los intereses de la UNHEVAL ante el Ministerio Público, la Policía Nacional, entidades públicas y privadas, en coordinación con las áreas correspondientes y demás funciones que le asigne la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
7. CPC Nancy Nacarino Tanjun, de nivel F2, como Jefe de la Unidad de Transparencia.
8. CPC Víctor Melgarejo Blas, con el nivel F2, como Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios.
9. Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel F2, como Jefe de la Editorial Universitaria.
10. Ing. Angel Jorge Cervantes Salinas, personal CAS, encargado de la administración del Centro de producción, Investigación y Experimentación de Canchán, y del Centro de Producción e Investigación, Pecuaria de Kotosh
11. Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal CAS, encargándole las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
12. CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, de nivel F3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión.
13. Dr. Linver Luciano Villar, de nivel F3, como Jefe del Centro de Estudios Informáticos.

Asimismo, teniendo en cuenta la Resolución N° 001417-2019-SERVIR/TSC – Segunda Sala, que declaró la nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, en el extremo de que se le asignó al señor Carlos Amancio Ortiz Gomez como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contables, al no encontrarse debidamente motivado; se dio a conocer el Informe N° 378-2019-UNHEVAL-URH, del 12.JUL.2019, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien pide que se emita la resolución de rotación, teniendo en cuenta el Informe N° 043-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, del 01.JUL.2019, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Ing. Carlos A. Ortiz Gomez, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidaciones Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien a la fecha se encuentra laborando en dicha área; asimismo, teniendo en cuenta el Informe N° 046-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, del 18.JUL.2019, del mismo Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el que señala que hay carencias en cuanto al cierre de los proyectos culminados, control y seguimiento; además estamos en proceso de auditoría, donde se ha observado obras culminadas físicamente, en el sistema están en estado de ejecución, y según la reunión de trabajo con los funcionarios del área de Contabilidad, se tiene por liquidar aproximadamente S/. 64'570,884.13 soles; rotación sustentada en el Art. 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, referido a las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, como son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; y en el Art. 78° de la norma acotada, que dispone que esta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, la cual se efectúa por decisión unilateral de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado si fuera en lugar distinto.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación, ante los documentos leídos y teniendo en cuenta que los documentos de gestión aún siguen siendo elaborados; asimismo, teniendo en cuenta que ya fue emitida la resolución encargando las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones al Ing. Edgar Cosme Carhuarica Atahuama desde el 28 de mayo, no ameritando nueva resolución; del mismo modo, en aplicación de lo que dispone los artículos 76, 78 y 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3213-2018-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 1.3, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
2. Determinar provisionalmente que la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
3. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue:
  - 3.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
  - 3.2 CPC Nancy Esther Nacarino Vega, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Transparencia, de la Oficina de Secretaría General.
  - 3.3 Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
  - 3.4 Dr. Linver Luciano Villar, de nivel remunerativo F-3, como Jefe del Centro de Estudios Informáticos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
  - 3.5 CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión, de la Dirección de Admisión.
4. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al CPC Víctor Enrique Melgarejo Blas, con el nivel remunerativo F-2, la funciones de Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
5. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración, a la Arq. Gloria Mirtha Palacin Tamara, personal contratado por la modalidad de CAS.
6. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Ing. Angel Jorge Cervantes Salinas, personal contratado en cargo de confianza CAS, las funciones de **Administrador** del Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán, y del Centro de Producción e Investigación, Pecuaria de Kotosh, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
7. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, las funciones de **Jefe** de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración, a la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal contratado en cargo de confianza CAS como especialista en contrataciones.
8. Encargar a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Ing. Reynaldo Suarez Landauro, personal contratado por la modalidad de CAS, las funciones de **Jefe** de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración; disponiendo, por necesidad institucional, realizar, entre otras funciones, la ejecución del mantenimiento integral periódico y rutinario de la infraestructura física de la UNHEVAL (relacionados al mantenimiento general); asimismo, de servicios de gasfitería, electricidad y control del uso de agua potable y energía eléctrica y otros gastos; y la coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad para el requerimiento de Cuadro de Necesidades por períodos determinados correspondiente a limpieza, mantenimiento y vigilancia; y lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL.
9. Disponer que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos elabore el documento correspondiente rotando al Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, como Abogado, a la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, por necesidad institucional, para que realice, entre otras funciones, las acciones como: saneamiento físico legal de las propiedades y de bienes de la Institución; asimismo, asumir la defensa de la Universidad en las acciones de posicionamiento e invasiones de las propiedades, actuar en defensa de los intereses de la UNHEVAL en todo lo relacionado con los bienes patrimoniales, ante el Ministerio Público, la Policía Nacional, entidades públicas y privadas, en coordinación con las áreas correspondientes y demás funciones que le asigne la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
10. Dar por concluida las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores.  
Respecto al Ing. Carlos A. Ortiz Gomez:
11. Ante los documentos leídos y en aplicación de lo que dispone los artículos 76 y 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y atendiendo a la necesidad institucional de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de realizar todo lo relacionado a las liquidaciones de obras de la Universidad, toda vez que de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la UNHEVAL tiene pendiente por liquidar sus obras ejecutadas en aproximadamente S/. 64'570,884.13 soles, y siendo apremiante realizar dicha labor con carácter de urgencia, el pleno acordó rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al servidor nombrado Ing. Carlos A. Ortiz Gomez, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración.

Se remite ambos casos a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Universitaria, quien solicita se apruebe mediante resolución el Plan de Trabajo de la actividad denominada POTENCIALIZAR LA IDENTIDAD CULTURAL HUANUQUEÑA-2019, organizado por la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección a su cargo, a llevarse a cabo el 22 de agosto del año en curso, dando así cumplimiento al POI 2019 de la DRSU.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el referido Plan de Trabajo; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 346-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 16.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien da a conocer que se ha emitido la Resolución Consejo de Facultad N° 097-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 16.JUN.2019, que aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia irrevocable del Dr. Juan Marco Vásquez Ampuero, al cargo de Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria; y encargó al Dr. Rosel Apaestegui Livaque, docente Principal a dedicación exclusiva, la Dirección de dicho Departamento Académico, a partir del 17 de julio de 2019 hasta que se lleve a cabo las elecciones complementarias.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta lo establecido el inciso v), del Art. 198°, y del Art. 209° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 411-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.JUN.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.JUN.2019, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 042-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 16.ABR.2019, con la que se aprobó las TASAS EDUCACIONALES 2019-I de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia y Alto Riesgo en Obstetricia, debiendo suprimirse el término 2019-I, quedando de la siguiente manera: Tasas Educativas de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Informe N° 1608-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 27.JUN.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que con el Informe N° 1296-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 04.JUN.2019, se ha informado la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de retribución económica a favor del señor Luis Javier Lino Pérez, por realizar labores fuera del horario de trabajo como chofer del Vicerrectorado Académico, por el monto de S/. 600.00 soles (S/. 200.00 mensual), desde el mes de marzo a mayo de 2019, el mismo que será afectado a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Acuerdo:** Analizado la documentación y en vista que aún no se ha implementado lo dispuesto en la Centésima Decimoquinta Disposición Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica por el monto de S/. 600.00 soles (S/. 200.00 mensual), al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de marzo a mayo de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 04-DLLCC-UNHEVAL-2019, del 26.JUN.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, dirigido al Vicerrector de Investigación, quien informa que ha sido aceptada su ponencia en el Congreso Internacional de Psicología y Educación sobre "Programa Psicoeducativo para Desarrollar Estilos de vida Saludable en Estudiantes en situación de riesgo social", que se realizará en la ciudad de Milán-Italia, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019, por lo que remite la documentación para la asignación del apoyo económico de acuerdo al Reglamento vigente; asimismo, remite la Resolución N° 217-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 26.JUN.2019, que otorgó licencia por capacitación oficializada a la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, para que asista al Congreso Internacional de Psicología y Educación-Psy Edu, en calidad de ponente, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2018, en la Universidad UNITRE, MILAN-ITALIA.

Del mismo modo, se dio a conocer la Elevación N° 022-2019-UNHEVAL-VRI, del 04.JUL.2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 600-2019-UNHEVAL-DIU, del 02.JUL.2019, de la Directora de Investigación Universitaria, informando que la docente Lilia Lucy Campos Cornejo cumple con los requisitos señalados en el Art. 11° del Reglamento de Subvención para Producción Científica (Participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con registro (SBN) de la UNHEVAL-2018), para otorgársele una subvención de S/. 3,000 soles, por una vez al año académico; recomendando que la docente a su retorno y en un plazo de cinco días hábiles presente la siguiente documentación: Informe de la rendición de cuneta de los gastos realizados en el extranjero, debiendo adjuntar los comprobantes de pago debidamente autorizados que se emitirán en el país de procedencia y convertido a moneda nacional; certificado o diploma como ponente del evento; artículo científico de trabajo presentado, indicando la línea de investigación; informar sobre la fecha, hora y lugar donde realizará la réplica del trabajo presentado; y presentar una ficha descriptiva considerando la siguiente información: título o nombre de la actividad, datos del participante, objetivo de la actividad, fecha, cronograma, financiamiento y cantidad de participantes.



**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y observándose que el expediente no cuenta con la certificación presupuestal, el pleno acordó:

1. Ratificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 217-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 26.JUN.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL; disponiendo que la Decana de la Facultad de Psicología cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida a la docente Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL,
2. Otorgar, excepcionalmente, una **subvención económica** de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), a favor de la docente LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO, de la Facultad de Psicología, para que participe con la ponencia titulada "*Programa psicoeducativo para desarrollar estilos de vida saludables en estudiantes en situación de riesgo social*", en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2019; remitiéndose lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
3. Disponer que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias, para que la docente beneficiaria cumpla con presentar la documentación requerida al retorno de su viaje y realice la réplica correspondiente.

Previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe la certificación presupuestal; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Oficio N° 0132-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0337-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUN.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Matrícula Extemporánea y Acta Adicional del curso de Investigación Operativa en Salud Pública: Plan Estratégico Operativo Institucional, del Ciclo 2013-I, a la maestrista en Salud Pública y Gestión Sanitaria, Anghela Mayareth Vargas Contreras; y solicitó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la emisión del registro y acta de notas adicionales, del referido curso, conforme al cuadro que se detalla en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Oficio N° 0128-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0358-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, que rectificó el oficio, por acuerdo del Consejo Directivo, los numerales 4 y 10 de la parte resolutive 1° de la Resolución N° 0244-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 26.ABR.2019, referido a los miembros del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2019-II, debiendo ser redactado como sigue: 1.4 Dra. Silvia Alicia Martel y Chang; y 1.10 Mg. Alejandro Máximo Lizano Zora; dejando subsistente en los demás que contiene la Resolución N° 0244-2019-UNHEVAL/EPG-CD.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.36 Oficio N° 285-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 17.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien, luego de remitir la Resolución de reincorporación del docente Julio Cesar Quiroz Alvarado, pide la ratificación de la Resolución N° 158-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 05.JUN.2019, que aprobó la licencia por capacitación oficializada al Mg. Julio Cesar Quiroz Alvarado, para asistir a la Capacitación "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS POR EL DESARROLLO LOCAL, WILLACUY", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima los días 06 y 07 de junio del año en curso, en la Pontificia Universidad Católica del Perú; licencia que cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico emitida mediante la Elevación N° 332-2019-UNHEVAL-VRACAD.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida al referido docente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.37 Oficio N° 0919-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 15.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0446-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.JUL.2019, que estableció, por acuerdo del Consejo de Facultad, como plazo máximo para la sustentación de las tesis de investigación-acción pedagógica, para los docentes del magisterio que han estudiado la Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana, en Convenio entre el Ministerio de Educación y la Facultad de ciencias de la Educación, hasta el 31 de agosto de 2019; vencido el plazo, los egresados de las mencionadas Segundas Especialidades profesionales tendrá que presentar un nuevo Proyecto de Investigación-Acción Pedagógica.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante el informe del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de que dicha disposición está siendo difundida, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; precisando que la Facultad de Ciencias de la Educación se encargue de notificar de manera personal a los egresados



de las referidas especialidades. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Proveído N° 5472-2019-UNHEVAL-R, del 03.JUL.2019, del señor Rector, quien solicita al Consejo Universitario se amplíe la encargatura, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, de las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Integración Contables, de la Unidad de Contabilidad, a la CPC Elizabeth Pilco Valdivia; y de las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, al CPC Froilán Linares Ramos.

**Acuerdo:** Ante la propuesta, el pleno acordó aprobar la ampliación de ambas encargaturas, del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 389-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 09.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 341-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 09.JUL.2019, que designó, en vías de regularización, al Mg. Josué Zevallos Garcia, docente ordinario de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sección La Unión, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, por cierre indefectible de dicha Sección.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 76-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, del 05.JUL.2019, del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, quien remite, para su aprobación, el Proyecto del Curso Taller sobre Normativa Española, según la RAE, actividad programada en el Plan Operativo 2019 de la Dirección a su cargo; asimismo, solicita la exoneración de la deducción del 45% a favor de la UNHEVAL, toda vez que dicho evento contribuirá al desarrollo de la institución la cual viene trabajando de manera planificada y articulada a través de los instrumentos de gestión. Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 1736-2019-UNHEVAL/OPYP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien opina, luego de revisar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso Taller "Normativa Española según la RAE", a desarrollarse en agosto de 2019, que es favorable su aprobación, sugiriendo se exonere del 40% y 5% a favor de la UNHEVAL, toda vez que el evento solo tiene fines de contribuir al desarrollo de la Institución y la formación continua, por lo que dicho Presupuesto debe ser autorizado mediante acto administrativo, y para su ejecución debe ser previo informe de ingresos, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, cuyo resumen es como sigue: Ingresos S/. 800.00; Egresos S/. 80.00; y Saldo S/. 720.00.

**Acuerdo:** Analizado la documentación, el pleno acordó:

1. Aprobar el Proyecto Curso Taller "NORMATIVA ESPAÑOLA SEGÚN LA RAE", presentado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, el mismo que se adjunta, a llevarse a cabo en el mes de agosto de 2019.
2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso Taller "NORMATIVA ESPAÑOLA SEGÚN LA RAE", para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en los documentos adjuntos.
3. Exonerar la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso Taller "NORMATIVA ESPAÑOLA SEGÚN LA RAE", aprobado con el numeral anterior.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 0129-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.JUL.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0183-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.JUL.2019, que aprobó el PLAN DE VIAJE PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, que organiza la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en la ciudad Chachapoyas, del 21 al 25 de setiembre de 2019, donde participará una delegación de 12 docentes asesores, 28 estudiantes semilleros y 03 responsables de la Dirección de Investigación Universitaria, el mismo que forma parte de dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, del 09.JUL.2019, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0182-2019-UNHEVAL-VRI, del 08.JUL.2019, que autorizó la participación del alumno de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, Jason Pablo Torres Farfán en el XVIII Concurso Nacional de Invenciones y Diseños Industriales 2019, con la invención modelo de utilidad: cortadora Manual para Mazorcas de Cacao con Mecanismos de Soportes y Amortiguación, a realizarse en la ciudad de Lima, del 20 al 24 de noviembre de 2019.

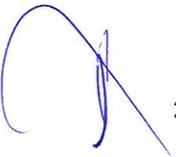
**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 0077-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.MAY.2019, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0141-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.MAY.2019, que aprobó las NORMAS Y

PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN, presentada por la Dirección de Investigación Universitaria.

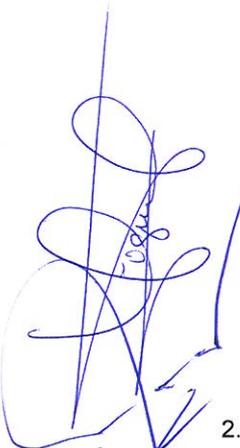
Ante el pedido de que la premiación de las jornadas de investigación sean distribuidas de manera equitativa entre todas las facultades; con el Oficio N° 616-2019-UNHEVAL-DIU, del 08.JUL.2019, la Directora de Investigación Universitaria, manifiesta que las Normas y Procedimientos está concordante con el Reglamento de Semilleros de Investigación y la Directiva de Semilleros de Investigación, y fueron difundidas a todos los directores de las unidades de investigación de las facultades para la participación de docentes y estudiantes; en mérito a ello, cada grupo de semilleros, en igualdad de oportunidades, presentaron sus proyectos y expusieron en las jornadas de investigación docente, donde según la calificación del Jurado Evaluador se estableció el cuadro de méritos para su reconocimiento mediante Resolución, y se procedió a la felicitación de dichos grupos semilleros que obtuvieron mayor puntaje de las 14 facultades; por lo que, la premiación no es fácil otorgarse por no contarse con presupuesto.

**Acuerdo:** Revisado la documentación adjunta, así como las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN, donde está establecido en su numeral 5.16, que el Cuadro de Mérito considera el primer y segundo puesto a nivel de la Universidad, pero también el primer y segundo puesto a nivel de cada Facultad, por lo que, la premiación de la resolución de reconocimiento se viene dando de forma equitativa entre todas las facultades; superado la observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.44 Informe N° 1657-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 03.JUL.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 2,000.00 soles (S/. 500.00 mensual), para otorgar una subvención económica de manera excepcional a favor del docente contratado Rusel Cierro Trinidad, por apoyar en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, desde el 023 de junio al 30 de setiembre de 2019, el mismo que será afectado a la certificación presupuestal 2515, Genérica del Gasto 2.1, Específica de Gasto 2.1.1 5.2 99, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. También se dio lectura al Oficio N° 0151-2019-UNHEVAL-DRSU, del 11.JUN.2019, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien informa que el referido docente realizará las siguientes actividades: consolidar información para presentar en la segunda investigación continental de responsabilidad social universitaria URSULA 2019; monitorear actividades inherentes a la URSULA, y estructura información para la revista de RSU 2019.

**Acuerdo:** Analizado el caso y contándose con la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó otorgar una subvención económica, de manera excepcional, al docente contratado Rusel Cierro Trinidad, por el monto de S/. 2,000.00 soles (S/. 500.00 mensual), por el apoyo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, desde el 03 de junio al 30 de setiembre de 2019, el mismo que será afectado a la certificación presupuestal 2515, Genérica del Gasto 2.1, Específica de Gasto 2.1.1 5.2 99, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.45 Oficio N° 0325-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 05.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0126-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.JUL.2019, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la Ing. Guadalupe Ramírez Reyes, por el período de 30 días, 08 de julio al 06 de agosto de 2019; para que asista al curso "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Norma ISO 45001", a llevarse a cabo en la Compañía Global de Servicios de Ensayo, Inspección y Certificación Líder Mundial-BUREAU VERITAS; asimismo, propuso la ampliación de contrato directo del profesional Ing. Erik Christian Ferruzo Suárez, del 07 de julio al 06 de agosto de 2019.

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; asimismo, ampliar el contrato director en el tipo DC B1 del Ing. Erik Christian Ferruzo Suárez, para la EP de Ingeniería Industrial del 07 de julio al 06 de agosto de 2019, conforme a la propuesta, por la licencia por capacitación no oficializada de la docente ordinaria Guadalupe Ramírez Reyes, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.46 Oficio N° 0279-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 04.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0176-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 04.JUL.2019, que aprobó la designación de las comisiones de Concurso Público de Plaza Docente para Contrato 2019-II, para las carreras profesionales de Ciencias Administrativas, y de Turismo y Hotelería, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.47 Oficio N° 830-2019-UNHEVAL/DA, del 01.JUL.2019, del Director de Admisión, quien solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión Preferencial, Selección General 2020-I, Modalidades Especiales, Selección General 2020-II y CEPREVAL Preferencial, aclarando que los Ciclos A, B y C-2020 del CEPREVAL ya fueron aprobados mediante Resolución. Por otro lado, informa que la EP de Medicina Humana no ha enviado la modificación del Cuadro de Vacantes referido a la modalidad por discapacitados, pese a las reiteraciones; en ese sentido, de acuerdo a su calendarización de trabajo, ya se abrieron las inscripciones para los exámenes preferencial y selección general 2020-I, solicita la aprobación del referido Cuadro de Vacantes 2020 de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico y en mérito al inciso m), del



Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, en el que se encuentra las diferentes modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad; el mismo que se adjunta, consolidado previamente por la Dirección de Admisión, previa propuesta de las respectivas facultades; disponiendo que los órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Cartas de fecha 05 y 17.JUL.2019, del Dr. Gerardo Garay Robles, quien presenta su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Admisión, por cuanto ha desempeñado el cargo por más de un año y por motivos de salud; cargo de desempeñará hasta el 25 de julio del año en curso.

El Vicerrector Académico, con la Elevación N° 406-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 18.JUL.2019, ante la renuncia del Dr. Gerardo Garay Robles, propone la designación en su reemplazo de la Dra. Silvia Martel y Chang, a partir del 26.JUL.2019.

**Acuerdo:** Ante la renuncia y la nueva propuesta, el pleno acordó aceptar, al 25 de julio de 2019, la renuncia voluntaria del Dr. Gerardo Garay Robles, al cargo de Director de la Dirección de Admisión; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del 26.JUL.2019, en su reemplazo a la Dra. Silvia Martel y Chang; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 119-2019-VRACad-UNHEVAL, recibido el 29.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien informa que se ha contado con el apoyo de profesionales para facilitar el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas a la sede central, trabajo coordinado que lo realizaron con los docentes Sebastián Campos Meza, Caleb Miraval Trinidad y Magno Góngora Chávez, a quienes se les debe reconocer con una bonificación de S/. 1,500 soles. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1232-2019-UNHEVAL/OPyP/JUP-J, del 28.MAY.2019, informa que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar de manera excepcional un incentivo económico hasta por el monto total de S/. 4,500.00 soles (S/. 1,500.00 por docente) a los docentes Sebastián Campos Meza, Caleb Miraval Trinidad y Magno Góngora Chávez, por su participación en la suscripción del memorial de conformidad con los mecanismos adoptados al momento del traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas a la sede central; gastos que se afectará a la Certificación Presupuestal 1862, Genérica de Gasto 2.1, Específica de Gasto 2.1.1.5.2 99, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Acuerdo:** Analizado el expediente y ante las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el otorgamiento del incentivo económico según lo informado a los referidos docentes; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Informe N° 10-SCM-UNHEVAL-2019, del 29.MAY.2019, del docente Mg. Sebastián Campos Meza, quien realiza un informe sobre la gestión que ha realizado ante la SUNEDU para que la sección descentralizada de Obas no sea trasladada a Huánuco, precisando que los viajes realizados a la ciudad de Lima para la presentación de los diversos documentos ante al SUNEDU en representación de la UNHEVAL, lo hizo con sus propios peculios, asimismo, durante los meses de enero y febrero estuvo a tiempo completo ocupándose los temas de licenciamiento, supervisión y fiscalización; luego de muchas coordinaciones y habiendo sustentado ante los miembros de fiscalización las razones por la que la carrera profesional de Educación Primaria debe continuar brindando sus servicios académicos en la localidad de Obas, se logró que la SUNEDU emita la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, lográndose un ahorro de S/. 611,820.00 a favor de la UNHEVAL; en ese sentido, solicita se le asigne una bonificación económica por su gestión exitosa, ya que su persona no ocupa ningún cargo bonificado, tampoco ha sido beneficiado con otorgamiento de viáticos y pasajes por los días que continuamente viajaba a la ciudad de Lima.

También se dio a conocer la Carta de fecha 10.JUN.2019, del docente Sebastián Campos Meza, solicitando el pago de una bonificación económica mensual, a partir de noviembre de 2018, fecha en la que asumió la responsabilidad de la coordinación interinstitucional entre la SUNEDU y la UNHEVAL, tal como lo expresa las Resoluciones Rectorales N°s 1606, 1637 y 1915-2018-UNHEVAL; coordinaciones respecto al licenciamiento institucional, la misma que se culminó con la evaluación del expediente en forma favorable y para los días 13 y 14 de junio está previsto la presentación de documentos pendiente, luego de ello se programará la visita de verificación; asimismo, realizó coordinaciones en el área de Fiscalización respecto al proceso sobre el cierre obligatorio de las secciones no autorizadas a nivel de pregrado y posgrado; del mismo modo, en el área de Supervisión realizó coordinaciones sobre el proceso de cierre voluntario de las secciones descentralizadas a nivel de pregrado.

De la misma forma se leyó el Informe N° 1539-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 21.JUN.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien, en atención de los documentos anteriores, informa que se cuenta con crédito presupuestario para otorgarse una retribución económica de manera excepcional al docente Sebastián Campos Meza, por las labores realizadas ante la SUNEDU a favor de la UNHEVAL, hasta por el monto de S/. 18,000.00 soles, en el período de noviembre de 2018 hasta la fecha, previa autorización del titular del pliego, el mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 2373, Genérica de Gasto 2.1, Específica de Gasto 2.1.1.5.2 99, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Asimismo, se dio a conocer las resoluciones rectorales con las que se le otorgó pasajes y viáticos al docente Sebastián Campos Meza, por los días 12 y 13 de noviembre, 18 y 19 de diciembre de 2018, los días del 01 al 03 de abril, 31 de mayo, y 13 y 14 de junio de 2019, por su viaje a Lima, con la finalidad de



realizar coordinaciones ante la SUNEDU respecto al licenciamiento de la UNHEVAL.

El consejero Dr. Andrés Cámara opinó que todos los documentos lo han generado las facultades para el proceso de licenciamiento, a través de sus docentes y personal administrativo, quienes trabajaron de manera permanente, y los responsables de la Oficina de Calidad solo se encargaron de enviar dichos documentos; por lo que, previo a otorgarse considera que debe justificarse el pago.

El Vicerrector Académico manifestó que, si se tratase de quiénes generan los documentos o quiénes están en los cargos, el licenciamiento se hubiese obtenido hace muchos tiempo atrás; una estrategia que falló la universidad para que demora el proceso de licenciamiento es que no se designó a un responsable que cultive las relaciones en la SUNEDU, lo que se llama capital relacional, y ser persistente y perseverante, porque si no se hubiese necesitado de alguien o de algunos, el licenciamiento se hubiera obtenido en el año 2017 si pensamos que los trámites por si solo caminan, pero en la vida real y eso está demostrado que se necesita relaciones y estar presente en los trámites; también dijo que si se le atendió con pasajes y viáticos para dicha labor, el monto debe ser deducido. Remarcó que nadie puede desconocer el rol que ha desempeñado durante el proceso y se debe reconocer el esfuerzo que hizo en favor de la Institución; tiene conocimiento que ha viajado a Lima en muchas oportunidades con sus propios recursos económicos y movilizarse en dicha ciudad es costoso. En ese sentido, su opinión es que se otorgue la retribución, pero deduciendo los pasajes y viáticos que hasta la fecha se le ha otorgado.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y previo a la decisión final, el pleno acordó:

1. Solicitar informe a la Dirección General de Administración el monto total de los pasajes y viáticos que se le otorgó al docente Sebastián Campos Meza, por su viaje a Lima desde noviembre de 2018 hasta la fecha, con motivo de realizar coordinaciones ante la SUNEDU por el tema de licenciamiento.
2. Solicitar un informe pormenorizado al docente Sebastián Campos Meza de la labor realizada durante su viaje a Lima para realizar coordinaciones ante la SUNEDU por el tema de licenciamiento, desde el mes de noviembre de 2018 hasta la fecha.
3. Dejar pendiente los documentos para una sesión próxima donde debe ser tratado juntamente con los informes de los numerales anteriores.

2.51 Oficio N° 187-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 19.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 147-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 19.JUL.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Mg. Rosario Elva Sanchez Infantas como Directora de la Unidad de Calidad de la Facultad de Psicología, a partir de la fecha de emisión de la resolución.

**Acuerdo:** Revisado el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL vigentes, en la que se observa que la denominación es Unidad de Calidad y Acreditación y que el período de designación del Director es de dos años, debiendo precisarse como corresponde, el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución N° 147-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 19.JUL.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Mg. Rosario Elva Sanchez Infantas como Directora de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Psicología, a partir del 19.JUL.2019, debiendo ser por un período de dos años; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Oficio N° 208-2019-UNHEVAL-FE-D, del 01.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 172-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 27.JUN.2019, que felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, a los integrantes de las comisiones que participaron en el "Día de la Identidad Huanuqueña 2018", llevado a cabo el 17 de agosto de 2018 en dicha Facultad, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 267-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 16.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien pide la ratificación de la Resolución N° 228-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 10.JUL.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el FORMATO DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TESIS, de dicha Facultad, para fines de cumplimiento del CMC-Investigación.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta que el Reglamento General de Grados y Títulos viene siendo reformulado por una Comisión que preside la Secretaría General, el pleno acordó derivar el documento a la Presidenta de dicha Comisión para que emita opinión o de ser el caso insertar en el Reglamento dicho formato.

2.54 Oficio N° 0133-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0357-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, incluir en la parte resolutive 1° de la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL/EPG-CD, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, para la Carga Académica del Semestre 2019-I; dejando subsistente en lo demás que contiene la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL/EPG-CD.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Carta recibida el 22.JUL.2019, presentado por los señores Franco Rivera Dominguez e Italo Molina Jara, quienes solicitan el préstamo de las instalaciones del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, con la finalidad de llevar a cabo el "FESTIVAL DEL JALA JALA 2019", con motivo del aniversario de Huánuco.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó comunicar mediante oficio a los administrados que podría otorgarse en calidad de préstamo las instalaciones del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, siempre y cuando se trate de eventos académicos o culturales y no se expendan bebidas alcohólicas

durante dicho evento, y que también se cuente con los permisos correspondientes; para lo cual se encomienda al señor Rector de realizar, previo a emitir el oficio, las coordinaciones previas con el Director General de Administración y los peticionante.

2.56 Oficio N° 406-2019-UNHEVAL-R, del 18.JUL.2019, del señor Rector, quien solicita al Consejo Universitario la designación de ADMINISTRADORES del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, con la finalidad de mejorar su funcionamiento, para lo cual debe asignarse responsabilidades para el apoyo en las diversas actividades tales como:

- a) Mantenimiento general y adecuación de ambientes y espacios del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
- b) Supervisión de las labores del personal asignado para el Centro Recreacional de Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
- c) Manejo, cuidado, custodia de los bienes y equipos del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh, por cada uno de los supervisores.
- d) Coordinar con la Sub Unidad de Ingresos para la recaudación de cobros por la entrada del público usuario (comunidad universitaria y público en general).
- e) Realizar el depósito de lo recaudado por el cobro por entradas a la Sub Unidad de Ingresos al día siguiente de la recaudación realizada hasta la 8:00 a.m.; y respecto a la recaudación de los días sábados y domingos los depósitos se realizarán a la Sub Unidad de Ingresos el día lunes hasta las 8:00 a.m.
- f) En caso de necesidad institucional de la Ciudad Universitaria apoyarán en las tareas de emergencia que solicita la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y otras áreas.
- g) Realizar otras funciones inherentes a su responsabilidad que les asigne a ambos administradores del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.

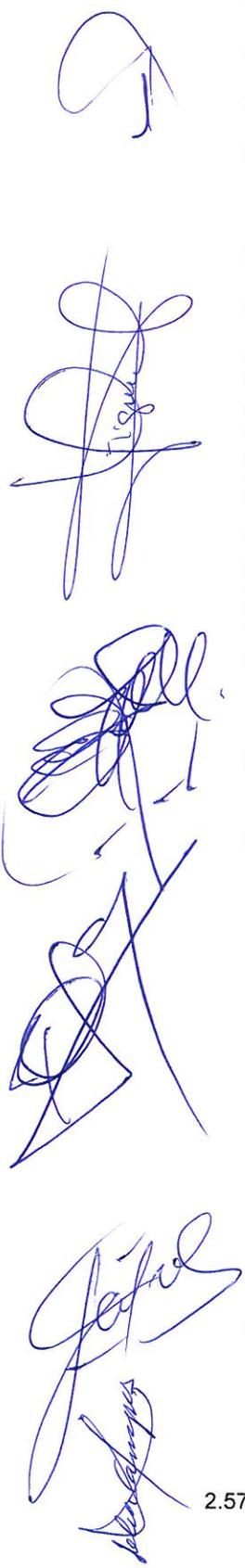
Por otro lado, también refiere el señor Rector que se debe precisar que dichas actividades señaladas anteriormente serán asumidas incluyendo los días sábados, domingos y feriados, debiendo los administradores coordinar con la Unidad de Recursos Humanos los horarios de trabajo. Por todo lo expuesto, propone que se encargue la Administración del Centro Recreacional de Kotosh al servidor administrativo Martín Cervantes Blas, personal contratado por la modalidad de CAS, en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2019; y la Administración del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, al servidor administrativo Josvin Sanchez Encarnación, personal contratado por la modalidad de CAS, a partir de la emisión de la resolución.

**Acuerdo:** Ante la propuesta y en mérito a lo establecido en el inciso q), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso u), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta que el Centro Recreacional de Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL está a cargo del Rectorado y estando de acuerdo con la precisión de funciones, el pleno acordó:

1. Encargar, en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2019, al servidor administrativo Martín Cervantes Blas, personal contratado por la modalidad de CAS, las funciones de **Supervisor** del Centro Recreacional de Kotosh de la UNHEVAL.
2. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al servidor administrativo Josvin Sanchez Encarnación, personal contratado por la modalidad de CAS, las funciones de **Supervisor** del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL.
3. Establecer las siguientes funciones para los **SUPERVISORES** del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL; disponiendo sean asumidas incluso los días sábados, domingos y feriados, como sigue:
  - a) Realizar el mantenimiento general y adecuar los ambientes y espacios del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
  - b) Supervisar las labores del personal asignado para el Centro Recreacional de Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
  - c) Controlar el manejo, cuidado, custodia de los bienes y equipos del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
  - d) Coordinar con la Sub Unidad de Ingresos para la recaudación de cobros por la entrada del público usuario (comunidad universitaria y público en general).
  - e) Realizar el depósito de lo recaudado por el cobro por entradas a la Sub Unidad de Ingresos al día siguiente de la recaudación hasta la 8:00 a.m.; y respecto a la recaudación de los días sábados y domingos los depósitos se realizarán a la Sub Unidad de Ingresos el día lunes hasta las 8:00 a.m.
  - f) Apoyar, en caso de necesidad institucional de la Ciudad Universitaria, en las tareas de emergencia que solicita la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y otras áreas.
  - g) Realizar otras funciones inherentes a su responsabilidad que les asigne el Administrador del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
4. Disponer que los **SUPERVISORES** del Centro Recreacional de Kotosh y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la UNHEVAL, realizarán las coordinaciones con la Unidad de Recursos Humanos, respecto a sus horarios de trabajo y del personal a su cargo.
5. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Oficio N° 099-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien

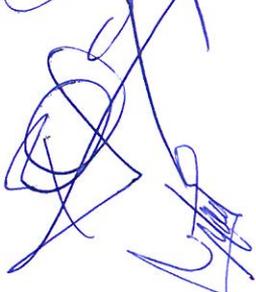
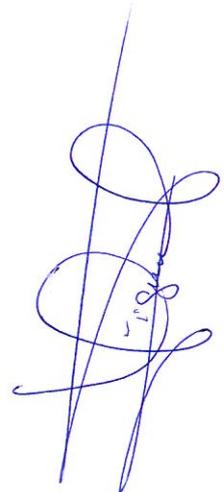


solicita la ratificación de la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-III de la Escuela de Posgrado, iniciándose el 02 de mayo de 2019, concluyendo el 30 de setiembre del mismo año, con la entrega de constancia de ingreso a la EPG. Asimismo, con el Oficio N° 0134-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, remite la Resolución N° 0406-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, que rectificó de oficio la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, en lo que corresponde al término **Admisión 2019-III**, debiendo decir: la parte resolutive **Cronograma del Proceso de Admisión 2019-Segundo Semestre** de la Escuela de Posgrado; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución rectificada.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.58 Oficio N° 16-2019-UNHEVAL-PSDNES-JP, del 28.JUN.2019, de los trabajadores CPC Manuel Silva Martínez y CPC Alberto Espinoza Palermo, responsables administrativos del Programa de Formación en Servicio para Docentes de Nivel Educación Secundaria 2018, quienes informan que la UNHEVAL suscribió un Convenio con el Ministerio de Educación el 01.JUL.2013, para desarrollarse en la región de Huánuco un Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Comunicación y Didáctica de la Educación Ciudadana en el Nivel Secundaria (IV Ciclo) entre el 2013-2015; y la Universidad como institución formadora docente ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del encargo y con elevar todos los informes y el levantamiento de las observaciones en el tiempo establecido según cronograma; sin embargo, el MINEDU hasta ahora no ha cumplido con el desembolso de los recursos que le corresponde a nivel Primaria e Inicial, al margen que los dos convenios se encuentran liquidados por dicha instancia. Asimismo, durante la ejecución del Convenio años 2014 y 2015, se han efectuado gastos por la suma de S/. 54,902.62, por la compra de 160 pizarras acrílicas y 10 computadoras portátiles, con cargo al presupuesto de dicho Programa que estuvo previsto para la asignación de alquileres de aulas; en tal sentido, solicitan se autorice hasta por el monto de los gastos efectuados en los años 2014 y 2015 en la adquisición de bienes indicados anteriormente, para realizar pagos a los docentes que han laborado en el Programa de Segunda Especialidad, nivel Secundaria (Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Comunicación y Didáctica de la Educación Ciudadana), y que estos serán restituidos a los recursos de la UNHEVAL teniendo en cuenta que el MINEDU hará la transferencia de los recursos económicos; pedido que lo sustentan en los documentos emitidos por la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU. Del mismo modo, se dio a conocer el Oficio N° 444-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 02.JUL.2019, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien, a su vez, informa que el Convenio suscrito entre el MINEDU y la UNHEVAL, en el año 2013, ha generado compromisos y beneficios a las dos instituciones, y la UNHEVAL brindó capacitación a los señores docentes del sector magisterial y recibió del MINEDU transferencia económica para el pago de sus servicios realizados como también un porcentaje para la UNHEVAL por el alquiler de aulas; según los documentos adjuntos, la UNHEVAL adquirió bienes de capital para su uso; asimismo, los docentes que han prestado el servicio en mérito a dicho Convenio, desde el 2014, se encuentran impagos por desfase del MINEDU, por cuanto los trabajadores de la UNHEVAL inclusive han liquidado el Convenio con resultados de deuda por parte del MINEDU; y dichos impagos han generado descontento de los docentes magisteriales desde el año 2014, generándose un problema social, en la cual la UNHEVAL por haber realizado las ejecuciones contractuales tendrá que soportar cualquier litigio y como institución democrática no se debe llegar a dichos actos; y a la fecha solamente los contadores vienen enfrentando el problema social y no los coordinadores de ambos niveles; en ese sentido, existiendo la documentación sustentatoria de que el problema lo resolverá el MINEDU y se recepcionará una transferencia de S/. 513,898.95, pero los trámites burocráticos en el sector estatal demoran; por esta razón, considera prudente, justo y con una acción de resolver el problema social, se atienda el requerimiento de los responsables administrativos de la UNHEVAL ante el Convenio, sugiriendo que sea el Consejo Universitario la que autorice que la UNHEVAL otorgue la suma de S/. 52,902.62, al Convenio para el pago de las deudas a los docentes magisteriales, y cuando se recepcione la transferencia, sea ingresada a las arcas de la UNHEVAL, para así evitar litigios y problemas a la UNHEVAL que ya cuenta con múltiples reclamos.



**Acuerdo:** Revisado la documentación y estando de acuerdo con la opinión de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó autorizar el pago hasta por el monto de S/. 52,902.62 soles, del presupuesto transferido del Programa de Segunda Especialidad de Nivel Secundaria, del valor que corresponde a la compra de bienes a la UNHEVAL durante la ejecución del Convenio suscrito entre el MINEDU y la UNHEVAL, con cargo a ser restituido de la liquidación del Programa de Segunda Especialidad de Educación en Didáctica del Nivel Inicial y Primaria; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.59 Oficio N° 282-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 17.JUL.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 098-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.MAY.2019, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, la Dirección de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 20 de abril de 2019 hasta el 20 de abril de 2020, para realizar las actividades inherentes a dicha EP.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 267-2019-VRACad-UNHEVAL, del 22.JUL.2019, del Vicerrector Académico, quien propone la renovación de contrato para el Semestre 2019-II de los docentes y jefes de práctica ganadores del Concurso Público llevado a cabo para el primer semestre 2019; debiendo efectuarse a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Ante la propuesta, luego de la deliberación, el pleno acordó APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los docentes y jefes de práctica, **ganadores del Concurso Público para el primer semestre 2019**, sede central y secciones descentralizadas, contratados hasta el 06 de agosto de 2019, previa evaluación de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de dichos profesionales, precisando su carga académica en la resolución de propuesta; para lo cual se dispone que el Vicerrector Académico, los decanos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, el Director General de Administración, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 001-2019-UNHEVAL/CERG-P, del 05.JUL.2019, de la Mg. Nérida del Carmen Pastrana Diaz, Presidenta de la Comisión Especial que elaboró el Reglamento General de la UNHEVAL, quien solicita se amplie las funciones de la Comisión Especial que elaboró el Reglamento General de la UNHEVAL, en vista que ha recibido el Proveído N° 5320-2019-UNHEVAL-R, adjuntando el Oficio N 447-2019-UNHEVAL/OPyP-D, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien da a conocer que el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, luego de coordinar con la Unidad de Recursos Humano y realizar las consultas al SERVIR, presenta observaciones al Reglamento de Organización y Funciones, pero que serán aprobadas luego de que se modifique el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que, pide se active la Comisión que elaboró el Reglamento General de la UNHEVAL y proceda a modificar en lo que corresponde.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento las observaciones que deben ser levantadas primeramente en el Reglamento General de la UNHEVAL, que fue elaborado por una Comisión Especial, cuya vigencia concluyó con la aprobación de dicho Reglamento, y en vista que es apremiante su modificación, el pleno acordó reconstituir la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL, para que incorpore y modifique los artículos del Reglamento General de la UNHEVAL, conforme a lo informado por la Unidad de Organización y Métodos, señores:

1. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, **Presidente.**
2. Violeta Benigna Rojas Bravo
3. Cecilia Vilma Martínez Morales
4. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
5. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
6. Maribel Gerónimo Tarazona
7. Carmela Virginia Llanos Melgarejo
8. Alejandro Ochoa Romero
9. Esteban Aristides Medina Avila
10. Manuel Augusto Silva Martinez
11. Luz Mery Nolazco Bravo
12. Betzabe Barrueta Vilchez
13. Ninfa Yolanda Torres Munguía

Asimismo, remitir todo lo actuado a la Presidente de la Comisión Especial para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Informe N° 497-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0369-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 28.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001731), mas no el contenido, correspondiente al Título de Contador Público de doña Erika Milagros Mondragon Villareal, ya que se borraron los datos del reverso del Diploma, que fue entregado el 31 de enero de 2019, pero fue devuelto por las imperfecciones; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001731, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **ERIKA MILAGROS MONDRAGON VILLAREAL**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **ERIKA MILAGROS MONDRAGON VILLAREAL**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Informe N° 493-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien

informa que mediante el Oficio N° 0359-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 26.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar los nombres de las autoridades y la fecha de la resolución en el diploma (formato N° UHV023001649) correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de doña Julissa Vasquez Sifuentes, porque se entregó a la interesada el diploma sin consignar el nombre de dichas autoridades quienes lo suscribieron en la parte anverso del diploma y la fecha de la resolución en el reverso del diploma, y hasta la fecha dicho diploma no se encuentra inscrito ante la SUNEDU; por lo que, de la revisión del expediente, efectivamente se aprecia que el diploma de dicho grado no lleva los nombres de las autoridades que suscribieron dicho grado, tampoco se consignó la fecha de la resolución en el reverso del diploma; por tanto, opina que se debe proceder a emitir la resolución correspondiente autorizando caligrafiar en el anverso y reverso del diploma.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el reverso y anverso del diploma de Formato N° UHV023001649, correspondiente al Grado de Bachiller en ciencias Contables y Financieras de doña Julissa Vasquez Sifuentes, los nombres de las autoridades y la fecha de la resolución, según lo informado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Informe N° 492-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0340-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 17.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar en el diploma (Formato N° UHV023001433), correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de don Javier Efraín Calixto Morales, la tilde en el segundo nombre por haberse actualizado a la fecha sus datos, debiendo decir: JAVIER EFRAÍN CALIXTO MORALES; por lo que, de la revisión del expediente, se tiene que mediante FUT del 12.JUN.2019, el administrado comunica que ha tramitado la actualización de sus datos ante la RENIEC de acuerdo a su Partida de Nacimiento, con respecto a su segundo nombre de Efraín por Efraín, por lo que, solicita la asignación de la tilde en su grado de bachiller, y se considere en los documentos que posteriormente ese emitan, como es el caso del título profesional, certificado de estudios, constancia de ingreso y otros, para lo cual adjunta copia legalizada de su DNI, en el que se verifica que su segundo nombre cuenta con una tilde en la letra i; en consecuencia, al ser el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgó al administrado un nuevo DNI en la que señala el segundo nombre como Efraín; en ese sentido, opina que se autorice caligrafiar en el reverso del diploma el segundo nombre de acuerdo a su DNI.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el anverso del diploma de Formato N° UHV023001433, correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de don Javier Efraín Calixto Morales, la tilde en su segundo nombre siendo lo correcto EFRAÍN, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes; asimismo, disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones administrativas que amerite y proceda a rectificar los datos registrados en la base de datos respecto al segundo nombre del ex estudiante Javier Efraín Calixto Morales, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo a su DNI, con la finalidad que los diversos documentos que se emitan a razón de su solicitud se consigne correctamente los datos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Informe N° 491-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 301-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 03.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001719), mas no el contenido, correspondiente al Título de Contador Público de doña Patricia Cordova Vargas, por haberse calografiado erróneamente la modalidad programa de profesionalización de capacitación y titulación profesional PROCATP, debiendo ser lo correcto PROPROF, para lo cual solicita la emisión de una resolución en vías de regularización; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001719, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **PATRICIA CORDOVA VARGAS**, por haberse consignado de manera errónea la modalidad de obtención del título; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **PATRICIA CORDOVA VARGAS**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Informe N° 490-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0354-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 24.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001710), mas no el contenido, correspondiente al Título de Contador Público de doña Elvia Rocio Cabrera Cano, ya que se borraron los datos del reverso del Diploma, que fue entregado el 30 de enero de 2019, pero fue devuelto por las imperfecciones; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001710, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **ELVIA ROCIO CABRERA CANO**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **ELVIA ROCIO CABRERA CANO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Informe N° 489-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0357-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 24.JUN.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001740), mas no el contenido, correspondiente al Título de Contador Público de doña Lysseth Genesis Sullca Cuellar, ya que se borraron los datos del reverso del Diploma, que fue entregado el 01 de febrero de 2019, pero fue devuelto por las imperfecciones; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001740, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **LYSSETH GENESIS SULLCA CUELLAR**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **LYSSETH GENESIS SULLCA CUELLAR**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Informe N° 513-2019-UNHEVAL/AL, del 19.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0372-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 02.JUL.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001778), mas no el contenido, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura de don Hever Isaias Quispe Govia, ya que se borraron los datos del reverso del Diploma, que fue entregado el 29 de enero de 2019, pero fue devuelto por las imperfecciones; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

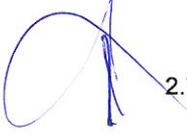
1. Anular el FORMATO N° UHV023001778, correspondiente al TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, a favor de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.69 Informe N° 511-2019-UNHEVAL/AL, del 19.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0385-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 05.JUL.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar en el

diploma (Formato N° UHV023003060), correspondiente al Grado de Bachiller en Ingeniería Civil de doña Flor Lila Matias Cipriano, la tilde en el apellido paterno, donde dice Matias, debiendo decir Matías, grado académico que se encuentra registrado en la SUNEDU; por lo que, de la revisión del expediente, se tiene que mediante FUT del 04.JUL.2019, la administrada comunica que ha tramitado su DNI con la asignación de la tilde en su apellido paterno, por lo que, solicita la asignación de la tilde en su grado de bachiller, para lo cual adjunta copia de la Ficha de Trámite del DNI, en la que se puede observar que su apellido paterno lleva la tilde en la vocal i; en ese sentido, opina que se autorice caligrafiar en el reverso del diploma el apellido paterno de acuerdo a su DNI.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el anverso del diploma de Formato N° UHV023003060, correspondiente al Grado de Bachiller en Ingeniería Civil de doña Flor Lila Matias Cipriano, la tilde en su apellido paterno siendo lo correcto MATÍAS, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.70 Informe N° 517-2019-UNHEVAL/AL, del 22.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.JUL.2019, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Mg. Germany Yusep Gómez Marín, docente Auxiliar a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, para que realice la pasantía de investigación en CRIO PRESERVACIÓN Y MANEJO DEL SEMEN, en la Universidad Austral de Chile, a partir del 15 de agosto al 20 de noviembre de 2019; y de acuerdo a los artículos 64 y 68 del Reglamento del Docente Valdizano y los documentos que se adjuntan, se advierte la Carta de Aceptación de fecha 22 de octubre de 2018, por el cual el Director del Laboratorio de Criobiología y Análisis de Funcionalidad Espermática del Instituto de Ciencia Animal de la Facultad de Ciencias Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, acepta al docente como pasante de investigación en el referido Laboratorio, desde el mes de agosto hasta noviembre de 2019; asimismo, se aprecia la copia simple del Certificado de enero de 2019, por el cual el Jefe del Departamento de Formación y Becas de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, informa que el docente ha sido beneficiado con una beca en el Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico que desarrolla la AGCIP (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo), para realizar una estadía en la modalidad de profesor invitado por la Universidad Austral de Chile, a partir del 15 de agosto al 20 de noviembre de 2019; por lo que, estando a los documentos sustentatorios, opina que es procedente otorgarse la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada al referido docente, correspondiendo al Consejo Universitario ratificar dicha Resolución.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.JUL.2019, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.71 Informe N° 25-2019-ALE-UNHEVAL/AFLF, del 19.JUL.2019, del Asesor Legal Externo, quien informa que la Sala Civil, mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 24, de fecha 28.DIC.2018, revocó la Sentencia N° 48-2018, y la reformó declarando: *Fundada en parte la demanda de fojas veintiocho a cuarenta y uno, interpuesta por Víctor Ciro Torres Salcedo contra la UNHEVAL, representado por su Rector Reynaldo M. Ostos Miraval, sobre Proceso de Amparo; en consecuencia, declaró nulo la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03.AGO.2017, retro trayéndose las cosas al estado anterior de la vulneración de los derechos constitucionales, ordenando la reposición del demandante como Profesor Asociado a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL (cargo que venía sumiendo antes de su cese), a efectos de que la entidad demandada cumpla de acuerdo a lo ordenado en el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y el fundamento 256 de la STC N°s 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC, y 007-2015-PI/TC -pleno jurisdiccional- esto al "procedimiento de evaluación para el acceso a la categoría de docente extraordinario", criterio reconocido por la SUNEDU en la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2017-SUNEDU/CD, de fecha 25 de setiembre de 2017; asimismo, resolvió improcedente la demanda sobre la pretensión de reintegro de remuneraciones y beneficios dejados de percibir desde la fecha de su cese hasta su efectiva reincorporación, más el pago de los intereses legales, dejándose a salvo el derecho del actor para que lo haga valer en la vía correspondiente; asimismo, el pago de costas del proceso. Revisada la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, cuya nulidad ordenó la Sala Civil de Huánuco, se advierte que esta resolvió aprobar el cese definitivo por edad máxima de edad de 70 años, a partir del 06 de agosto de 2017, entre otros, del docente ordinario Mg. Víctor Ciro Torres Salcedo, en cumplimiento del cuarto párrafo del Art. 84° de la Ley Universitaria 30220; por lo que no solo se dispuso el cese del referido docente, sino de otros tres docentes, cuyo cese no fue cuestionado en el proceso de amparo, máxime si en cuanto al docente Zenon Cielo Malpartida existe un proceso de amparo que se tramita ante el Segundo Juzgado Civil de Huánuco, en el que se está cuestionando vía amparo el cese del mismo, proceso que aún no ha concluido. Ante ello, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y cumplir las resoluciones judiciales en sus propios términos sin poder calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances", por ende si la Sala Civil resolvió que se anule la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, bajo el imperio de la norma antes acotada, no podríamos interpretar dicha situación, pero tampoco podríamos cumplir con lo dispuesto por la Sala, por cuanto en el presente proceso,*





como ya se dijo, no se cuestionó el cese de los otros tres docentes, sino que solamente se cuestionó el cese del demandante Víctor Ciro Torres Salcedo. Estando a todo lo antes indicado, se solicitó que la Sala Civil aclare, precise o integre la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 24, a efectos de que la misma sea cumplida, por lo que, con fecha 26 de abril de 2019, se presentó un escrito al Segundo Juzgado Civil de Huánuco, a efectos de que el Expediente 950-2017 se remita al colegiado de la Sala Civil de Huánuco, a fin de que aclare la sentencia de vista antes indicada; y con Resolución N° 32, del 10.JUN.2019, la Sala Civil de Huánuco, aclaró que la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 24, del 28.DIC.2018, precisando que solo se dispuso "Declarar la nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, solo en el extremo que respecta al demandante Víctor Torres Salcedo". Por tanto, estando a que la Sala Civil aclaró su sentencia de vista con la Resolución N° 33, que resolvió: Requerir a la demandada UNHEVAL, a través del Rector Reynaldo M. Ostos Miraval, a fin de que en el plazo de dos días cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista debidamente aclarada mediante Resolución de vista de fecha 10.JUN.2019, a favor del demandante, bajo apercibimiento de imponerse multa de tres unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento. En mérito a lo precisado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, opina que debe cumplirse con lo ordenado en el referido proceso; pero sin perjuicio de lo antes indicado, debe señalarse que la Sentencia del caso del Dr. Víctor Torres Salcedo, contraviene las sendas sentencias que ha emitido el Tribunal Constitucional en casos como estos, y las demás sentencias que se ha emitido en el caso de otros docentes cesados por la UNHEVAL; sin embargo, cabe precisar que el Colegiado que resolvió el caso del demandante es un colegiado diferente al que resolvió los casos anteriores de docentes cesados de la UNHEVAL; en ese sentido, estando a que la referida decisión contraviene el orden constitucional, la doctrina reiterada e uniforme del TC, se ha interpuesto proceso de amparo a efectos de que se anule la sentencia emitida en el proceso de amparo antes señalado, demanda que fue admitida a trámite con Resolución N° 01, del Exp. 00100-2019-0-1201-JR-CI-01, el mismo que debe concluir ordenando se anule la sentencia de vista inconstitucional, emitida en el Exp. 950-2017-0-1201-JR-CI-02; en consecuencia, opina que debe disponerse LA REPOSICIÓN DEL DOCENTE ANTES INDICADO hasta que se resuelva el proceso de amparo.

Con la venia del Rector, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informó que, luego de que su despacho conociera dicha Sentencia, solicitó un informe a la Unidad de Recursos Humanos respecto a si existe plaza vacante de Asociado a tiempo completo para que se pudiera dar cumplimiento a dicha Sentencia, obteniendo como respuesta que no existe plaza vacante alguna.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento de que el ex docente Víctor Ciro Torres Salcedo estaba ocupando la plaza docente de Asociado a tiempo completo, y atendiendo a que no existe plaza de docente disponible de Asociado a tiempo completo, el pleno acordó devolver el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que precise de cómo se dará cumplimiento a la opinión legal y a la sentencia que falló a favor del referido docente.

2.72 Oficio N° 799-2019-UNHEVAL-AL, del 08.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien pone consideración del Consejo Universitario el Informe N° 204-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, informando que la Facultad de Ciencias Agrarias, ante las solicitudes de seis estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, remite la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019, que autorizó, en vías de regularización, la reinscripción y retiro de asignaturas a favor de los seis alumnos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019 – I Semestre, según se detalla en el cuadro de dicha Resolución; ante ello, con Oficio N° 376-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos refiere que mediante el Oficio Múltiple N° 021-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, se envió a la Dirección de Departamento Académico una copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 955-2019-UNHEVAL, que aprobó el Calendario Académico para el presente año, por tanto, a la fecha ya se cerró el proceso de matrícula extemporánea, retiro, reinscripción; sugiriendo que se anule la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D y que se publique el Calendario Académico aprobado con la Resolución indicada para su conocimiento y cumplimiento del mismo. Ante la devolución del expediente administrativo, con Oficio N° 265-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 25 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita reconsideración de matrícula extemporánea, reinscripción o retiro de asignaturas, por única vez, dado que los estudiantes se encuentran asistiendo en forma normal a sus clases. Al respecto, a través del Oficio N° 165-2019-VRACAD-UNHEVAL, de fecha 06 de mayo de 2019, el Vicerrectorado Académico solicita matrícula extemporánea a favor de los estudiantes procedentes de secciones descentralizadas, teniendo en consideración que el traslado de estudiantes de sedes, causó confusión en algunos estudiantes, dado al desconocimiento de directivas que norman el proceso de matrícula en la sede central, más aun cuando estos alumnos vienen asistiendo a clases sin haber regularizado la matrícula; al respecto, a pedido de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 383-2019-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, de fecha 10 de junio de 2019, la Unidad de Procesos Académicos comunica que el periodo de matrícula e inscripción según calendario fue del 14 de marzo al 7 de abril, la reinscripción hasta el 14 de abril; el sistema académico tan solo tuvo algunos momentos de retrasos para ingresar a la INTRANET de la UNHEVAL, debido a que se presentó alta concurrencia de pedidos en los servidores; es decir, estuvo congestionado la red y servidores, y según se verifica en las solicitudes, los alumnos no indican que tuvieron problemas con el sistema académico para su inscripción y/o reinscripción. Por lo que, analizado el caso, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de Estudios, se advierte que los alumnos: Yossiyam Trinidad Cruz, Cristhian Aro Santos, Melvin Johel Cotrina Aguirre, Guillermo Jean Espinoza Quispe, Lida Guisenia Resurrección Puri, y Enzo Ranjole Mena Alcántara, como los docentes de la Carrera Profesional de Agronomía, de la



Facultad de Ciencias Agrarias, no han cumplido conforme a lo establecido en el Reglamento de estudios. Por otro lado, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que: "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 calidad académica, 5.14. el interés superior del estudiante", y de lo señalado se desprende que la Universidad tiene como finalidad fomentar la calidad académica en todas las carreras y/o cátedras que ofrece a los estudiantes, y preservando siempre el interés superior del estudiante, teniendo en cuenta que la formación que se le brinde, sea de manera integral. En este contexto si bien los alumnos no han procedido conforme lo establece el Reglamento de Estudios para su reinscripción y retiro en la asignatura que les correspondía, no acceder a lo peticionado constituiría un perjuicio irreparable que se les causaría a estos, tanto más si los docentes a cargo de las asignaturas debieron advertir esta situación irregular; en ese sentido, y en mérito al principio del interés superior del estudiante, opina que corresponde que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D; y, disponga en vías regularización por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019 – I Semestre, que se señala en la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D; y en mérito al Reglamento General de la UNHEVAL, corresponde al Consejo Universitario resolver el caso. **Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, de manera excepcional, la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias; consecuentemente, disponer, en vías regularización, por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019 – I Semestre, según el cuadro siguiente; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	COD	ASIGNATURA PARA REINSCRIPCIÓN	COD	ASIGNATURAS QUE SE RETIRA
-ENZO RANJOLGE MENA ALCANTARA	5106	CEREALES	4207	Metodología de la Investigación Científica Fisiología Vegetal (Grupo 02)
-LIDA GUISENIA RESURRECCION PURI	3102	FISIOLOGÍA VEGETAL (GRUPO 01)	3102	
-GUILLERMO JEAN ESPINOZA QUISPE	5102	FRUTICULTURA GENERAL		
-MELVIN JOHEL, COTRINA AGUIRRE	5101	CULTIVOS TROPICALES		
	2104	ENTOMOLOGÍA GENERAL		
	2102	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA		
	4106	EXTENSIÓN AGRÍCOLA		
-CRISTHIAN ARO SANTOS	5101	CULTIVOS TROPICALES		
-YOSSIYAN TRINIDAD CRUZ	5101	CULTIVOS TROPICALES		

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.73 Informe N° 504-2019-UNHEVAL/AL, del 15.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, con el Oficio N° 292-2019-GRH-GRDS, del 15.MAY.2019, solicita la suscripción de una Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, que está próximo a vencerse, con la finalidad de suscribirse un Convenio Específico entre ambas instituciones con la finalidad de luchar contra la anemia, desnutrición crónica infantil, mortalidad materna, violencia contra la mujer y embarazo adolescente principalmente; por lo que, luego de precisar la normatividad vigente, opina que no existe impedimento legal para que el Consejo Universitario decida si o no suscribir la adenda al Convenio en referencia, para modificar la cláusula séptima, referido a la vigencia del Convenio Marco, cuyo plazo no puede ser mayor a tres años, de acuerdo al numeral 6.6 del Art. 6 del Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios; asimismo, respecto a la firma del Convenio Específico de Cooperación, opina que la suscripción podría darse de manera independiente al convenio marco; por lo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional debe realizar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Huánuco para la elaboración de la Adenda y del convenio específico con la participación de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**Acuerdo:** Luego de analizar el caso y teniendo en cuenta las funciones de la UNHEVAL, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria 30220 y en el Estatuto vigente, el pleno acordó autorizar a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de elaborar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL; o de un nuevo convenio marco; asimismo, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, elaborar el Convenio Específico solicitado por la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco; remitiéndose todo lo actuado a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para su atención.

2.74 Informe N° 480-2019-UNHEVAL/AL, del 04.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, en mérito a la normatividad vigente, emite opinión favorable por la aprobación de la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Baños-Provincia de Lauricocha y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras-Carrera Profesional Ciencias Contables y Financieras-Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre las partes, para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Baños, Provincia de Lauricocha, a fin de que se ejecute las actividades académicas 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras con la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, considerando prioritariamente el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad estipuladas en la Ley Universitaria, así como el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y responsabilidad social para contribuir al desarrollo del distrito y de la región

Huánuco; el mismo que tendrá eficacia anticipada al 02 de abril de 2019.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio, el mismo que tendrá eficacia anticipada al 02 de abril de 2019; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Luis', 'Luis', and 'Luis']*

2.75 Informe N° 475-2019-UNHEVAL/AL, del 01.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 068-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.ABR.2019, remite, para su ratificación, la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.ABR.2019, que aprobó, con el numeral 2°, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de La Laguna (España) y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú), para colaborar en los Programas de Doctorado de ambas universidades, que se describen en dicha Resolución, emitida a pedido de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, precisando que con la Resolución Consejo Universitario N° 0912-2017-UNHEVAL, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas universidades, lo que equivale al Convenio Marco, pero además se tiene dos convenios suscritos entre las mismas instituciones para colaborar en los programas de doctorados y programas de maestría y másteres, los mismos que deben ser aprobados por la Escuela de Posgrado, en vías de regularización; por lo que, luego de precisar la normatividad vigente, señala que el Consejo Directivo de la EPG aprobó el Convenio cuando no es su competencia ya que, del expediente administrativo, se aprecia que el Convenio es entre la Universidad La Laguna y la UNHEVAL, con influencias de los programas de doctorado de las escuelas de posgrado; en consecuencia, opina que el Consejo Directivo no debió aprobar el convenio específico precitado, solo podría emitir opinión; en ese sentido, se ha incurrido en la causal de la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de acuerdo al TULO de la LPAG, por lo que opina que debe declararse la nulidad de dicha Resolución; ahora bien, del expediente se tiene que lo que se pretende es regularizar la firma del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú) y la Universidad de La Laguna (España) para Colaborar en los Programas de Doctorados, el mismo que fue suscrito en el mes de mayo de 2017, y en el presente caso existe la posibilidad que se dé la eficacia anticipada del acto, ya que el Art. 17 del TULO de la Ley 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción", por lo que, opina que se debe suscribir el Convenio en mención, con eficacia anticipada al 04 de abril de 2017, teniendo en consideración que se cuenta con opinión favorable sobre la regularización del convenio de la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aprobar, con eficacia anticipada al 04 de abril de 2017, la suscripción del **Convenio Específico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú) y la Universidad de La Laguna (España) para Colaborar en los Programas de Doctorados**, que consta de 07 cláusulas, precisando los siguientes programas de Doctorado:

Programas de Doctorado Universidad de La Laguna-España	Programas de Doctorado Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctorado en Ciencias de la Salud
Doctorado en Derecho, Sociedad y Turismo	Doctorado en Derecho
Doctorado en Educación	Doctorado en Ciencias de la Educación
Doctorado en Informática y Medio Ambiente	Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

2. Declarar la nulidad de la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.ABR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
3. Disponer que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, los decanos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos competentes, adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.76 Informe N° 468-2019-UNHEVAL/AL, del 02.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0255-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 07.MAY.2019, pide la ratificación de la Resolución N° 0187-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencia entre el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que tiene por objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizado en el Hospital a los alumnos de La Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos; Convenio que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señalando que se encuentra de acuerdo a la estructura del Reglamento; así como cuenta con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; por lo que, luego de precisar la normatividad vigente, opina que procede ratificar la referida Resolución.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113

*[Handwritten signature in blue ink]*

del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes y la fundamentación expuesta en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.77 Informe N° 466-2019-UNHEVAL/AL, del 02.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 129-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUN.2019, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación del Lic. Julio Cesar Quiroz Alvarado, a la plaza docente nombrado de Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, desde el 01 de junio de 2019: asimismo, la inserción del referido docente a la carrera profesional de Ciencias de la Comunicación Social, a la carga académica y a los horarios respectivos; asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1648-2019-UNHEVAL, del 03.ABR.2019, se otorgó licencia por cargo de confianza, sin goce de haber con reserva de plaza, al Lic. Julio César Quiroz Alvarado, a partir del 11 de febrero de 2019 hasta que dure su designación como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; por lo que, atendiendo a que el órgano que otorgó la licencia es el Consejo Universitario, opina que corresponde que dicho órgano apruebe la reincorporación del referido docente, a partir del 01.JUN.2019.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó reincorporar, en vías de regularización, a partir del 01.JUN.2019, al Lic. Julio César Quiroz Alvarado, como docente Asociado de la EP de Ciencias de la Comunicación Social; reincorporación aprobada por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 129-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUN.2019, teniendo en cuenta la Carta s/n del 22.MAY.2019, del referido docente dando a conocer la Resolución Presidencial N° 100+2019-UNISCJSA/P, con la que se le aceptó su renuncia irrevocable como Jefe de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa: disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.78 Informe N° 0376-2019-URH/J, del 18.JUL.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite la solicitud del servidor nombrados Benito Goñe Céspedes, pidiendo desistir de su pedido de licencia sindical con goce de remuneraciones por ejercer función edil como Alcalde del Centro Poblado Menor de Andabamba del distrito de Pillco Marca; opinando que es procedente atender dicho pedido.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento del pedido de desistimiento, el pleno acordó dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario que concedió licencia por función edil, sin goce de remuneraciones, con reserva de plaza, al servidor nombrado Benito Goñe Céspedes; por cuanto ha presentado su solicitud de desistimiento; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.79 Informe N° 520-2019-UNHEVAL-AL, del 22.JUL.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, por acuerdo de su Consejo de Facultad, propone el contrato directo, con carácter de excepcional, de 14 Jefes de Práctica a tiempo completo, contratados hasta julio y agosto de 2019 para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, ello en atención a la necesidad de servicio; por lo que, analizado el caso, refiere que debe tenerse en consideración que el contrato como Jefe de Práctica es mediante concurso público de mérito y solo de manera excepcional se contrata directamente; asimismo, mediante la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, se ha resuelto no aprobar la propuesta de contrato como ganadores del concurso de los referidos profesionales, por haberse vulnerado el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica para Contrato, y que de manera excepcional se aprobó el contrato directo de dichos profesionales, según detalle que consta en la referida Resolución, siendo este hecho sí un caso excepcional que permitía un contrato directo, situación que no ocurre en el presente caso, ya que las actividades académicas en el Colegio Nacional de Aplicación concluyen en el mes de diciembre de 2019 y existe un plazo razonable para que se realice el concurso público y cumplir con contratar a los ganadores de dicho concurso como jefes de práctica, de acuerdo a las normas de carácter general; solo en caso de que no se pueda contratar mediante concurso público, en forma excepcional se podría autorizar los contratos directos y a los profesionales que cumplan los requisitos de Ley; consecuentemente, opina que **NO** se autorice la contratación directa con carácter excepcional de los profesionales como jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019; y que se proceda a la ejecución del Concurso Público para el contrato de los jefes de práctica.

Asimismo, se dio a conocer la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que resolvió lo siguiente:

- 1°. **NO APROBAR** la propuesta de contrato como ganadores del Concurso Público de Jefe de Práctica para el COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de los profesionales contenidos en la RESOLUCIÓN N° 0402-2019-UNHEVAL-FCE/CF.
- 2°. **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Huaynates Peña, Carmen Isabel	Educación Inicial	1

Ramos Pio, Sabina	Educación Primaria	1
Victorio García, Silvia Livia	Educación Primaria	1
Soto Coz, Diana Esther	Educación Primaria	1
Pimentel Castañeda, Kledy Luz	Educación Secundaria	1
Barrueta De La Torre, Sandra	Educación Secundaria	1

- 3º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019, cuya renovación de contrato para el mes de agosto, está condicionada a la presentación de su constancia de habilitación, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Educación Inicial	1
Inga Vásquez Luis Herwin	Lengua y Literatura	1
Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	1
Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	1
Bravo Sánchez, Jackesjeans Josias	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	1
Esteban Toledo, Celestino Prudencio	Educación Artística	1

- 4º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO EXCEPCIONAL como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química	1
Martel Medrano, Walter	Educación Secundaria	1

- 5º. DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Educación IMPLEMENTE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICAS DE LAS 14 PLAZAS VACANTES, el cual debe implementarse cumpliendo las disposiciones del REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y considerando que existe aún un plazo razonable para un proceso de concurso público y cumplir con la normatividad vigente para el contrato de un jefe de práctica, el pleno acordó:

- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019.
- NO APROBAR el contrato directo con carácter excepcional de los profesionales como jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019.
- DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación implemente a la brevedad lo dispuesto en el numeral 5° de la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que dispuso que la Facultad de Ciencias de la Educación IMPLEMENTE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICAS DE LAS 14 PLAZAS VACANTES, el cual debe implementarse cumpliendo las disposiciones del REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
- APROBAR, excepcionalmente, para el normal desarrollo académico de lo programado por el Colegio Nacional de Aplicación, el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el referido Colegio, del 01 al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Educación Inicial	1
Inga Vásquez Luis Herwin	Lengua y Literatura	1
Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	1
Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	1
Bravo Sánchez, Jackesjeans Josias	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	1
Esteban Toledo, Celestino Prudencio	Educación Artística	1

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la

### III. PEDIDOS:

- 3.1 El señor Rector formuló los siguientes pedidos:

- Que se reconsidere el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del día 30 de mayo del año en curso, donde se conformó la Comisión Central de Control de Informes de Evaluación Docente, propuesta por el Vicerrector Académico, debiendo evaluarse mejor si amerita la conformación de dicha Comisión para el próximo año.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó reconsiderar el acuerdo anterior, consecuentemente, acordó dejar pendiente de cualquier decisión hasta una próxima sesión.

- 3.2 El Vicerrector Académico hizo los siguientes pedidos:

- Que se apruebe el nuevo Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, donde fue modificado varios artículos.

**Acuerdo:** Luego de conocer las modificaciones propuestas por el Vicerrectorado Académico y el sustento legal de parte de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo, en mérito a lo establecido en el inciso

b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 10 capítulos, 39 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, la guía para la presentación de documentos, y la ficha de inscripción del postulante.
2. Disponer que los miembros de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados de cada Facultad, cumplan, **bajo responsabilidad**, con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, a fin de que no incurran en el supuesto establecido en el Artículo 26° del citado Reglamento, que dispone: "Los miembros de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar comisiones de concurso en el futuro".
3. Disponer el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

b) Que, del mismo modo, se apruebe el nuevo Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, donde fue modificado varios artículos.

**Acuerdo:** Luego de conocer las modificaciones propuestas por el Vicerrectorado Académico y el sustento legal de parte de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo, en mérito a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 10 capítulos, 37 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, la guía para la presentación de documentos, y la ficha de inscripción del postulante.
2. Disponer que los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados de cada Facultad, cumplan, **bajo responsabilidad**, con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, a fin de que no incurran en el supuesto establecido en el Artículo 24° del citado Reglamento, que dispone: "Los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar comisiones de concurso en el futuro".
3. Disponer el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.3 La Decana de la Facultad de Psicología pidió la ratificación de la Resolución N° 149-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 19.JUL.2019, que aprobó, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el Proyecto IV SEMINARIO INTERNACIONAL Y NACIONAL "NUEVOS APORTES EN PSICOLOGÍA LATINOAMERICANA", a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2019; precisando que parte de su presupuesto será subvencionado con los fondos rotatorios de su Facultad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 18:45 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

